



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Miércoles, 26 de febrero de 1997

Núm. 47

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de Ponferrada 1.ª

DON BERNARDO RODRIGUEZ ALONSO, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACION DE LA DEMARCACION DE PONFERRADA - 1ª DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

H A G O S A B E R: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores al Ayuntamiento que a continuación se expresa, por el débito y año que también se detalla:

AYUNTAMIENTO: O E N C I A

CONCEPTO DEL DEBITO: CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO - (Contribuciones Especiales, pavimentación calles).

DEBITO: AÑO 1.994

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	NUMERO CERTIF.	IMPORTE DEL FINAL PERIODO PRINCIPAL VOLUNTARIO
ALVAREZ FDEZ. MANUELA	GESTOSO	430	27.328 20/05/96
ALVAREZ NUÑEZ CONSUELO	ARNADELO	470	3.773 20/05/96
ALVAREZ NUÑEZ CONSUELO	ARNADELO	468	18.108 20/05/96
ARIAS BAO MARIA	OENCIA	497	11.216 20/05/96
BALBOA ALVAREZ ENRIQUE	OENCIA	425	30.844 ID.
BALBOA GUZMAN AURORA	OENCIA	415	14.020 ID.



DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	NUMERO RECIBO	IMPORTE DEL FINAL PERIODO	
			PRINCIPAL	VOLUNTARIO
BALBOA GUZMAN CASILDA	OENCIA	506	16.123	ID.
BALBOA GUZMAN FRANCISCO	OENCIA	507	11.216	ID.
BALBOA RGUEZ. ERMITAS	OENCIA	478	8.412	ID.
BALBOA RGUEZ. EREMITAS	OENCIA	512	7.010	ID.
BALBOA RGUEZ. HROS. MAN.	OENCIA	493	14.020	ID.
BALBOA TERRADO MANUEL	OENCIA	449	53.276	ID.
BALBOA TERRADO MANUEL	OENCIA	424	15.422	ID.
BAO BAO JOSE	OENCIA	495	15.422	ID.
BAO BAO JOSE	OENCIA	496	16.123	ID.
BAO FERNANDEZ FIDEL	GESTOSO	428	15.090	ID.
BAO PRIETO RUFINA	GESTOSO	433	54.656	ID.
BAO PRIETO RUFINA	GESTOSO	427	25.620	ID.
BARREIRO GARCIA HDROS.	OENCIA	460	28.040	20/05/96
BARREIRO JOSE HDROS.	OENCIA	486	25.236	20/05/96
CAMPOS FDEZ. SOCORRO	GESTOSO	429	31.598	20/05/96
CASALEIRO BALBOA JOAQ.	OENCIA	487	11.216	20/05/96
CAUREL SOTO CASTOR	ARNADELO	477	3.773	ID.
CAUREL SOTO FELISA	ARNADELO	462	3.018	ID.
CELEIRO OVIDE SERGIO	OENCIA	494	10.515	ID.
CORTIZO IGLESIAS TERESA	ARNADELO	464	5.282	ID.
DINEIRO CORTIZO TOMAS	ARNADELO	435	21.126	ID.
ESTANGA FRANCO JOSE HRS.	OENCIA	481	18.226	ID.
ESTANGA FRANCO JOSE HRS.	OENCIA	483	50.472	ID.
ESTANGA FRANCO JOSE HRS.	OENCIA	482	22.432	ID.
FDEZ. FUENTES MANUEL	OENCIA	498	18.226	ID.
FERNANDEZ NIEVES	OENCIA	459	39.256	ID.
FERREIRO SEVANE PIEDAD	LEIROSO	474	19.536	ID.
FERREIRO SEVANE PIEDAD	LEIROSO	475	27.350	ID.
FERREIRO SIERRA ELISEO	OENCIA	509	21.030	ID.
FRANCO VALLE MANUELA	OENCIA	437	8.412	ID.
GARCIA CONEJO ISAAC	OENCIA	490	25.236	ID.
GARCIA CONEJO ISAAC	OENCIA	491	29.442	ID.
GARCIA LOLO JOSE Y OTR.	OENCIA	438	9.814	ID.
GARCIA RODRIGUEZ JOSE	OENCIA	417	28.040	ID.
GARCIA RODRIGUEZ JOSE	OENCIA	452	14.721	ID.
GARCIA SOTO SOFIA	ARNADELO	471	46.779	ID.
GONZALEZ POMBO FLORA	ARNADO	473	34.839	ID.
JUAN MANUEL HDROS.	ARNADELO	463	12.072	ID.
JUAN MANUEL HDROS.	ARNADELO	461	9.809	ID.
LOLO RODRIGUEZ LUCITA	OENCIA	501	16.824	ID.
LOPEZ BALBOA MANUELA	OENCIA	423	58.884	ID.
LOPEZ BALBOA MANUELA	OENCIA	456	10.655	ID.
LOPEZ GUZMAN BRIGIDA	OENCIA	455	12.618	ID.
LOPEZ MENDEZ ELISEO	OENCIA	510	5.608	ID.
LOPEZ MENDEZ ELISEO	OENCIA	416	29.442	ID.
LOPEZ NUÑEZ PURIFICAC.	ARNADELO	469	18.108	ID.
LOPEZ TEODORA	OENCIA	484	16.123	ID.
NEIRA JUANES ANTONIO HR.	GESTOSO	434	23.058	ID.
NUÑEZ BALBOA MARINO	OENCIA	479	51.874	ID.
NUÑEZ BALBOA MARINO	OENCIA	480	36.452	ID.
PEREZ RAMIRO	ARNADELO	467	10.563	ID.

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	NUMERO RECIBO	IMPORTE DEL FINAL PERIODO	
			PRINCIPAL	VOLUNTARIO
POMBO NEIRA PEDRO HDROS.	OENCIA	436	30.844	ID.
POMBO RODRIGUEZ MARIA	OENCIA	450	18.927	ID.
REBOLEIRO BAO JAVIER	OENCIA	489	37.256	ID.
RODRIGUEZ BALBOA HERMIN.	OENCIA	503	39.256	ID.
RODRIGUEZ BAO ADRIANA	OENCIA	457	3.505	ID.
RGUEZ. BAO PALMIRA	OENCIA	488	15.422	20/05/96
RGUEZ. BAO PALMIRA	OENCIA	448	22.432	20/05/96
RGUEZ. BAO PALMIRA	OENCIA	446	15.442	20/05/96
RGUEZ. BAO PALMIRA	OENCIA	447	10.515	20/05/96
RGUEZ. FERNANDEZ JOSEFA	OENCIA	414	8.412	ID.
RGUEZ. FERNANDEZ JOSEFA	OENCIA	451	8.412	ID.
RGUEZ. FERNANDEZ JOSEFA	OENCIA	513	7.010	ID.
RODRIGUEZ JOSEFA	OENCIA	454	12.618	ID.
RGUEZ. LOPEZ MARINO HR.	OENCIA	421	59.585	ID.
RGUEZ. LOPEZ MARINO HR.	OENCIA	453	22.432	ID.
RGUEZ. LOPEZ MARINO HR.	OENCIA	426	20.329	ID.
RUEZ. LOPEZ MARINO HR.	OENCIA	420	26.638	ID.
RODRIGUEZ LOPEZ LAURA	OENCIA	431	122.549	ID.
RGUEZ. OULEGO MARINO HR.	OENCIA	511	10.515	ID.
RODRIGUEZ RGUEZ. MARIA	OENCIA	419	9.815	ID.
RODRIGUEZ RGUEZ. NATIV.	OENCIA	418	9.815	ID.
RODRIGUEZ RGUEZ. ERUNDI.	OENCIA	439	22.432	ID.
RODRIGUEZ RGUEZ. JOSEFA	OENCIA	422	37.854	ID.
RODRIGUEZ SERAFIN HDROS.	OENCIA	441	11.917	ID.
SEVANE REBOLLAL JOSE	OENCIA	476	14.326	ID.
SOTO GARCIA SOFIA	ARNADELO	465	6.741	ID.
SOTO GARCIA SOFIA	ARNADELO	466	9.054	ID.
SOTO GARCIA TERESA	ARNADELO	472	6.791	ID.

Habiendo finalizado el plazo para ingreso en período voluntario de la deuda expresada anteriormente, el día veinte de Mayo de mil novecientos noventa y seis, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de la misma, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, fuè expedido el título ejecutivo "certificaciones de descubierto individuales" despachando la ejecución contra los deudores en èl comprendidos, entre los que se encuentran los relacionados, en cuyo título se dictò por el señor Tesorero del Iltre. Ayuntamiento de Oencia, la siguiente:

"Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1.990, de 20 de diciembre, y 5°,3,c) del Real Decreto 1.174/87, procedo a liquidar el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la anterior certificación, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese a los deudores advirtiéndoles que si no efectúan el pago dentro de los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento, se procederà al embargo de sus bienes".

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación a los deudores anteriormente relacionados, debido a que algunos de ellos han resultado desconocidos y en ignorado paradero, otros no se encontraban en su domicilio cuantas veces se intentó la notificación, y otros se negaron a recibirla, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 106-4 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica el título ejecutivo y la providencia de apremio, en la forma que dispone el artículo 103 del citado Reglamento y 59-4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, requiriéndoles para que efectúen el pago del débito y recargos anteriormente expresado, en los plazos que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

a) Si la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá efectuarse en las oficinas de Recaudación de esta Demarcación de Ponferrada 1ª, sitas en Ponferrada, calle Río Urdiales, número 21, 2ª planta.

Advertencias:

1ª.- En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 98, 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2ª.- Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en período voluntario de la deuda y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de la misma y repercutidas las costas del procedimiento.

3ª.- Los deudores podrán comparecer por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan personado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Recursos:

Contra la procedencia de la vía de apremio, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer el Recurso Ordinario, que establece el artículo 114 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Oencia, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado, si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo antela Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de un año, a contar de la fecha en que se entienda desestimado el recurso ordinario.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Motivos de oposición:

Conforme a lo dispuesto en los artículos 138 de la Ley General Tributaria y 99 del citado Reglamento General de Recaudación, contra la procedencia de la vía de apremio, sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

a) Prescripción. b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación. c) Pago o aplazamiento en período voluntario. d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 18 de Diciembre de 1.996
EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION,

418

72.500 ptas.

DON BERNARDO RODRIGUEZ ALONSO, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACION DE LA DEMARCACION DE PONFERRADA - 1ª DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

H A G O S A B E R: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a la Entidad Local que a continuación se expresa, por el débito y años que también se detallan:

ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BIERZO OESTE

CONCEPTO DEL DEBITO: CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO - (Tasa por Recogida de Basuras.).

DEBITOS: AÑOS 1.994 y 1.995

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	NUMERO CERTIF	IMPORTE DEL FINAL PERIODO PRINCIPAL	VOLUNTARIO
ABELLA ABEL	TEJEIRA	671	3.000 ₧	30/12/95
ABELLA OSOPIO BENITO	TEJEIRA	587	3.000 ₧	30/12/95
ACEBO JOSE	VILAFRANCA	631	4.500 ₧	30/12/95
ACEBO CASTAÑEIRAS CEFÉ.VIARIZ		574	1.700 ₧	30/12/95
ACEBO CASTAÑEIRAS DOMI.VIARIZ		561	3.250 ₧	ID.
ACEBO GLEZ. DALMIRO	VIARIZ	566	3.250 ₧	ID.
ACEBO GLEZ. EVELIO	VIARIZ	533	3.250 ₧	ID.
ALBA ALBA MIGUEL	TEJEIRA	737	3.000 ₧	ID.

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	NUMERO CERTIF	IMPORTE DEL FINAL PERIODO	
			PRINCIPAL	VOLUNTARIO
TASA POR RECOGIDA DE BASURAS				
DOMINGUEZ PUENTE SERG.	CORULLON	687	6.000 Rₛ	30/12/95
FARELO LOPEZ MARIA	HORNIJA	740	3.250 Rₛ	30/12/95
FARELO VALLE TRINIDAD	VILLA FRANCA	714	3.000 Rₛ	30/12/95
FERNANDEZ EUGENIO	VILLA FRANCA	634	4.500 Rₛ	30/12/95
FERNANDEZ ANEIROS JOSE	SOTELO	672	8.250 Rₛ	ID.
FDEZ. CASTAÑEIRAS JESUS	VILLA FRANCA	801	3.000 Rₛ	ID.
FDEZ. CASTELAO ALVARO	VIARIZ	659	3.250 Rₛ	ID.
FDEZ. CASTELAO BENJAM.	VIARIZ	586	2.500 Rₛ	ID.
FERNANDEZ FDEZ. MANUEL	VILLA FRANCA	753	3.000 Rₛ	ID.
FDEZ. GARCIA RICARDO	VEGA VALCARCE	720	3.750 Rₛ	ID.
FERNANDEZ GLEZ. MANUEL	VILLA FRANCA	752	12.000 Rₛ	ID.
FDEZ. LOPEZ DOMINGO	CADAFRESNAS	558	3.250 Rₛ	ID.
FDEZ. SENRA ADOLFO	VILELA	666	3.750 Rₛ	ID.
FDEZ. VALLE ROSENDO	DRAGONTE	497	3.000 Rₛ	ID.
GALLARDO ISaura	VILELA	515	3.000 Rₛ	ID.
GARCIA ACEBO AURITA	VIARIZ	596	3.250 Rₛ	ID.
GARCIA ACEBO JOSE	VIARIZ	794	3.250 Rₛ	ID.
GARCIA ALBA EMILIO	PORCARIZAS	637	3.250 Rₛ	ID.
GARCIA BLANCO ADOLFO	VIARIZ	665	3.250 Rₛ	ID.
GARCIA CASTAÑEIRAS JES.	VIARIZ	629	3.250 Rₛ	ID.
GARCIA CASTELAO ENTREV.	VIARIZ	534	3.250 Rₛ	ID.
GARCIA CASTRO PILAR	VILLA FRANCA	726	3.000 Rₛ	ID.
GARCIA FDEZ. JOSE	VILLA FRANCA	673	21.000 Rₛ	ID.
GARCIA GARCIA DAVID	VIARIZ	643	3.250 Rₛ	ID.
GARCIA GARCIA JOSE L.	HORNIJA	786	3.250 Rₛ	ID.
GARCIA GLEZ. ANTONIO	VIARIZ	655	3.250 Rₛ	ID.
GARCIA GLEZ. BRINDIS	VALVERDE	584	3.000 Rₛ	ID.
GARCIA GLEZ. DOMINGO	VIARIZ	557	3.250 Rₛ	ID.
GARCIA GLEZ. JOSE A.	VALVERDE	503	3.000 Rₛ	ID.
GARCIA GLEZ. JOVITA	VIARIZ	777	3.250 Rₛ	ID.
GARCIA GLEZ. SEVERINO	VIARIZ	698	3.250 Rₛ	ID.
GARCIA LOPEZ JOSE	VILELA	792	3.000 Rₛ	ID.
GARCIA LOSADA PEDRO	VEGA VALCARCE	728	5.250 Rₛ	ID.
GARCIA MAURIZ SAMUEL	PARADASECA	705	3.000 Rₛ	ID.
GARCIA PRIETO RICARDO	VILELA	719	4.500 Rₛ	ID.
GARCIA SANTIN ANGEL	VILLA FRANCA	649	3.000 Rₛ	ID.
GARCIA SANTIN MANUELA	VALVERDE	758	3.000 Rₛ	ID.
GARCIA SOBRIN LUIS	VILLA FRANCA	764	3.000 Rₛ	ID.
GOMEZ SANTIN JOSE	VILLA FRANCA	791	3.750 Rₛ	ID.
GONZALEZ ARES MANUEL	VILLA FRANCA	751	5.250 Rₛ	ID.
GLEZ. BARRIO SANTOS	VIARIZ	704	3.250 Rₛ	30/12/95
GLEZ. GARCIA ANTONIO	HORNIJA	654	3.250 Rₛ	30/12/95
GLEZ. GARCIA AURELIO	VIARIZ	598	1.750 Rₛ	30/12/95
GLEZ. GARCIA URBANO	PARADASECA	712	3.000 Rₛ	30/12/95
GONZALEZ GLEZ. ANTONIO	HORNIJA	653	3.250 Rₛ	ID.
GONZALEZ GLEZ. CAMILO	CORULLON	583	2.250 Rₛ	ID.
GONZALEZ GLEZ. FCO.	DRAGONTE	506	3.000 Rₛ	ID.
GONZALEZ GLEZ. HELIODO.	VIARIZ	627	3.250 Rₛ	ID.
GLEZ. GUTIERREZ DOMINGO	VILLAR ACERO	555	3.250 Rₛ	ID.
GLEZ. GUTIERREZ MIGUEL	VILLAR ACERO	736	3.250 Rₛ	ID.

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	NUMERO CERTIF	IMPORTE DEL FINAL PERIODO	
			PRINCIPAL	VOLUNTARIO
ALBA ALBA MANUEL	TEJEIRA	706	3.000 R₺	30/12/95
ALONSO EMILIO	VILLA FRANCA	639	12.600 R₺	30/12/95
ALONSO ROSAURA	AIRA DA PEDRA	707	3.000 R₺	30/12/95
ALONSO ALONSO DANIEL	AIRA DA PEDRA	565	3.000 R₺	30/12/95
ALMIBARES LEDO S.A.	VILLA FRANCA	660	24.000 R₺	ID.
ALVAREZ DE TOLEDO JOSE	VILLA FRANCA	500	3.000 R₺	ID.
ALVAREZ DE TOLEDO LUIS	VILLA FRANCA	762	3.000 R₺	ID.
ALVAREZ TOUSO JOAQUIN	VILLA FRANCA	504	3.000 R₺	ID.
AMIGO DIAZ ANTONIO	CORULLON	656	6.000 R₺	ID.
ANICETO	TEJEIRA	612	3.000 R₺	ID.
ARIAS AIRA DALMIRO	VILLA FRANCA	645	5.250 R₺	ID.
ARES CASTAÑEIRAS OLIVA	DRAGONTE	733	3.000 R₺	ID.
ARIAS FARELO BASILISA	HORNIJA	647	3.250 R₺	ID.
ARES GONZALEZ CARLOS	DRAGONTE	581	3.000 R₺	ID.
AIRA LOPEZ JUAN	VILELA	776	5.250 R₺	ID.
ARIAS VALLE HERMINIO	VILELA	522	3.000 R₺	ID.
ARMESTO LAGO ASCENSION	VALTUILLE AR.	601	3.000 R₺	ID.
ASENJO ALBA ISAURA	VALTUILLE AR.	516	3.000 R₺	ID.
BAR-BOHIO CANARIO-	VEGA VALCARCE	591	12.000 R₺	ID.
BARDASCO FDEZ. JESUS	PUENTE DE REY	802	3.000 R₺	ID.
BARREDO ALBA ABILIO	TEJEIRA	669	3.000 R₺	ID.
BARREDO ALBA AMABLE	TEJEIRA	658	3.000 R₺	ID.
BARREDO ALDEA RONALDO	TEJEIRA	709	3.000 R₺	ID.
BARREDO ALFONSO ANTONIO	PARADASECA	608	2.250 R₺	ID.
BARREDO GARCIA ADOLFO	PARADASECA	624	2.250 R₺	ID.
BARREDO GLEZ. ADELINA	PARADASECA	667	3.000 R₺	ID.
BARREDO LOPEZ GABINO	VILLAR ACERO	526	3.000 R₺	ID.
BLANCO RGUEZ. LUIS	LEON	767	21.000 R₺	ID.
BRQCO INDALECIO	PARADASECA	520	3.000 R₺	ID.
CAMPO LOPEZ JOSE	VILELA	798	4.500 R₺	ID.
CANTERAS SUAMEN S.A.	LEON	575	12.000 R₺	ID.
CANTERAS SUAMEN S.A.	LEON	582	9.000 R₺	ID.
CARREIRA VALEIRA SERG.	VILLA FRANCA	700	3.000 R₺	ID.
CASTAÑEIRA ACEBO ELAD.	VIARIZ	545	3.250 R₺	ID.
CASTAÑEIRAS ARIAS AVEL.	HORNIJA	651	3.250 R₺	ID.
CASTAÑEIRAS GLEZ. VICT.	VIARIZ	681	3.250 R₺	ID.
CASTEDO GARCIA CARLOS	VEGA VALCARCE	567	3.000 R₺	ID.
CELA TUÑON ANA	PARADASECA	616	2.250 R₺	ID.
CERECEDO MACHADO JOSE	VILLA FRANCA	787	3.000 R₺	ID.
COEDO CARRETE JOSE	RANSINDE	797	3.000 R₺	ID.
CRISTALGLAS	LEON	674	6.000 R₺	ID.
CRISTALGLAS	LEON	675	6.000 R₺	ID.
CUADRADO ISIDORO	VILELA	628	5.250 R₺	ID.
DIAZ LUDE	VILLAR ACERO	770	3.250 R₺	ID.
DIAZ ABELLA URBANO	PARADASECA	713	3.000 R₺	ID.
DIAZ PEREZ ALADINO	VILLAR ACERO	662	2.500 R₺	ID.
DIGON GLEZ. RAIMUNDO	VILLA FRANCA	724	3.000 R₺	ID.
DIÑEIRO ENCARNACION	VILELA	636	5.250 R₺	ID.
DIÑEIRO ACEBO CARLOS	VILLA FRANCA	580	3.750 R₺	ID.
DIÑEIRO FDEZ. DOSINDA	DRAGONTE	550	3.000 R₺	ID.

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	NUMERO CERTIF	IMPORTE DEL FINAL PERIODO	
			PRINCIPAL	VOLUNTARIO
GONZALEZ LAGO AMARO	VALTUILLE AR.	657	3.000 R₺	ID.
GONZALEZ LOPEZ DOMINGO	HORNIJA	554	2.250 R₺	ID.
GONZALEZ RAPOSO AUTERIO	VIARIZ	595	3.250 R₺	ID.
GUERRERO BEBERIDE	VILLA FRANCA	589	3.000 R₺	ID.
GUTIERREZ GLEZ. EMILIO	VALVERDE	540	3.000 R₺	ID.
IGLESIAS CAMUÑAS EMILIA	PEREJE	641	6.000 R₺	ID.
IGLESIAS DIÑEIRO MANUEL	HORNIJA	748	3.250 R₺	ID.
IGLESIAS PEREIRA DOMING.	VILLA FRANCA	553	3.000 R₺	ID.
JATO JUANES JOSE	VILLA FRANCA	789	3.000 R₺	ID.
LABALLOS PEREZ JUAN	LAS LAMAS	775	3.000 R₺	ID.
LAGO VALLE DALMIRO	VILLA FRANCA	552	8.400 R₺	ID.
LAMAGRANDE LAMAG. GASPAR	VALVERDE	525	3.000 R₺	ID.
LINDOSO ARES FERNANDO	VILLA FRANCA	804	3.000 R₺	ID.
LOPEZ FELIPE	TEJEIRA	532	3.000 R₺	ID.
LOPEZ ACEBEDO MANUEL	VILLA FRANCA	747	4.500 R₺	ID.
LOPEZ BARREDO SILVINO	PARADASECA	695	3.000 R₺	ID.
LOPEZ CAMPELO BELARMIN.	DRAGONTE	646	3.000 R₺	ID.
LOPEZ FDEZ. AURORA	DRAGONTE	597	3.000 R₺	ID.
LOPEZ DIGON ABEL	VILLA FRANCA	670	3.000 R₺	ID.
LOPEZ GARCIA ROGELIO	VALTUILLE AR.	710	3.000 R₺	ID.
LOPEZ GONZALEZ LUIS	TRABADELO	763	3.000 R₺	ID.
LOPEZ GONZALEZ RICARDO	CADAFRESNAS	718	3.250 R₺	ID.
LOPEZ LOPEZ FEDERICO	TEJEIRA	633	3.000 R₺	ID.
LOPEZ LOPEZ MANOLITA	CORULLON	759	4.000 R₺	ID.
LOPEZ MALLO SILVANO	VILELA	696	4.500 R₺	ID.
LOPEZ MERODO ALBERTO	PARADASECA	622	2.250 R₺	ID.
LOPEZ MERODO CONSTANTI.	PARADASECA	568	2.250 R₺	ID.
LOPEZ NUÑEZ RICARDO	CADAFRESNAS	717	4.000 R₺	ID.
MALLO ALONSO AVELINO	PARADASECA	594	2.250 R₺	ID.
MAROTO ALBA ANA	VILLA FRANCA	623	3.000 R₺	ID.
MARTIN HERRERO ANTONIO	VILLA FRANCA	606	3.000 R₺	30/12/95
MARTINEZ RICO LORENZA	VILLA FRANCA	771	4.500 R₺	30/12/95
MENDEZ LEONIDES	VILLA FRANCA	750	3.750 R₺	30/12/95
MENDEZ MANTARA INOCEN.	VILLA FRANCA	517	3.000 R₺	30/12/95
MENDEZ RGUEZ. LEONIDES	VILLA FRANCA	749	3.000 R₺	ID.
MOLDES GARCIA IGNACIO	VIARIZ	521	3.250 R₺	ID.
NUÑEZ ALFREDO	VILLA FRANCA	661	6.000 R₺	ID.
NUÑEZ NOVO ANTONIO	CORULLON	650	6.000 R₺	ID.
NUÑEZ NUÑEZ FIDEL	LAS LAMAS	529	3.000 R₺	ID.
PANADERIA HNOS. VALLE	CORULLON	730	21.000 R₺	ID.
PEREIRA VICTOR	VILLA FRANCA	680	3.000 R₺	ID.
PONCELAS RAUL	AIRA DA PEDRA	721	3.250 R₺	ID.
PONCELAS ALBA TIRSO	TEJEIRA	690	3.000 R₺	ID.
PONCELAS ALONSO ENRIQUE	PORCARIZAS	536	3.250 R₺	ID.
PONCELAS ALVAREZ VALEN.	AIRA DA PEDRA	684	3.000 R₺	ID.
PONCELAS GLEZ. ARTURO	VILLAR ACERO	602	3.250 R₺	ID.
PONCELAS MAURIZ AGUST.	TEJEIRA	663	3.000 R₺	ID.
PONCELAS VALCARCE EMIL.	TEJEIRA	638	3.000 R₺	ID.
PONCELAS VALCARCE GLOR.	TEJEIRA	524	3.000 R₺	ID.
PUNTE PEREZ MARIA	VILELA	742	3.000 R₺	ID.
REGUERA PACIOS MANUEL A.	CORULLON	757	3.000 R₺	ID.

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	NUMERO CERTIF	IMPORTE DEL FINAL PERIODO	
			PRINCIPAL	VOLUNTARIO
RICO GONZALEZ FCO.	VILLAFRANCA	505	3.000 ₧	ID.
RODRIGUEZ AMOEDO JULIA	TRABADELO	773	3.750 ₧	ID.
RODRIGUEZ BALGOM ALBERT.	VILLAFRANCA	620	2.250 ₧	ID.
RGUEZ.TUÑON CLAUDINO	PARADASECA	572	2.250 ₧	ID.
ROSON FERNANDEZ MANUEL	VILLAFRANCA	746	5.250 ₧	ID.
RUBIO ALBA ABILIO	VILLAR ACERO	668	3.250 ₧	ID.
SAAVEDRA CARMEN	TEJEIRA	576	3.000 ₧	ID.
SAAVEDRA ALBA JOSE	TEJEIRA	779	3.000 ₧	ID.
SALGADO EDUARDO	CASTAÑEIRAS	546	3.000 ₧	ID.
SANDES CELA JOSE M.	VILLAFRANCA	784	3.750 ₧	ID.
SANTAMARIA FDEZ.MANUEL	VILLAFRANCA	744	3.750 ₧	ID.
SANTIN CEREZALES DOSIT.	VILLARIÑOS	549	2.500 ₧	ID.
SANTIN COEDO MARIA	RANSINDE	739	3.000 ₧	ID.
SANTIN CORREDERA RICAC.	HORNIJA	716	3.250 ₧	ID.
SANTIN GARCIA PEDRO	VILLAFRANCA	727	3.750 ₧	ID.
SUPERMERC.BURBIA S.L.	VILLAFRANCA	694	18.000 ₧	ID.
TRABADO CHAO MANUEL	VEGA VALCARCE	743	5.250 ₧	ID.
TENOIRA BENAVID.JOSE R.	VILLAFRANCA	781	3.000 ₧	ID.
TENOIRA BENAVID.RAMON	VILLAFRANCA	722	3.000 ₧	ID.
TURON ENRIQUE	VILLAFRANCA	535	3.000 ₧	30/12/95
ULTRAMAR. ANTONIO VEGA	CORULLON	688	36.000 ₧	30/12/95
VALLE AMIGO Mª ENCINA	VILELA	741	4.500 ₧	30/12/95
VALLE CANDA ASUNCION	VILLAFRANCA	600	3.000 ₧	30/12/95
VALLE DIÑEIRO DOMINGO	DRAGONTE	559	3.000 ₧	ID.
VALLE GONZALEZ A.	VILLAFRANCA	511	3.000 ₧	ID.
VALLE LOPEZ JULIA	VILLAFRANCA	774	3.000 ₧	ID.
VAZQUEZ MALLO ASUNCION	PRADELA	648	8.250 ₧	ID.
VEGA PARDO ANTONIA	PEREJE	610	3.000 ₧	ID.
VINOS Y BODEG.BIERZO SA	VILLAFRANCA	678	24.000 ₧	ID.

Habiendo finalizado el plazo para ingreso en período voluntario de la deuda expresada anteriormente, el día treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, fué expedido el título ejecutivo "certificaciones de descubierto individuales" despachando la ejecución contra los deudores en el comprendidos, entre los que se encuentran los relacionados, en cuyo título se dictó por el señor Tesorero de la Mancomunidad de Municipios del Bierzo Oeste, la siguiente:

"Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1.990, de 20 de diciembre, y 5º,3,c) del Real Decreto 1.174/87, procedo a liquidar el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la anterior certificación, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese a los deudores advirtiéndoles que si no efectúan el pago dentro de los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento, se procederá al embargo de sus bienes".

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación a los deudores anteriormente relacionados, debido a que algunos de ellos han resultado desconocidos y en ignorado paradero, otros no se encontraban en su domicilio cuantas veces se intentó la notificación, y otros se negaron a recibirla, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 106-4 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica el título ejecutivo y la providencia de apremio, en la forma que dispone el artículo 103 del citado Reglamento y 59-4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, requiriéndoles para que efectúen el pago del débito y recargos anteriormente expresados, en los plazos que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

a) Si la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá efectuarse en las oficinas de Recaudación de esta Demarcación de Ponferrada 1ª, sitas en Ponferrada, calle Río Urdiales, número 21, 2ª planta.

Advertencias:

1ª.- En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 98, 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2ª.- Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento.

3ª.- Los deudores podrán comparecer por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan personado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Recursos:

Contra la procedencia de la vía de apremio, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer el Recurso Ordinario, que establece el artículo 114 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Bierzo Oeste, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado, si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso

contencioso administrativo antela Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de un año, a contar de la fecha en que se entienda desestimado el recurso ordinario.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Motivos de oposición:

Conforme a lo dispuesto en los artículos 138 de la Ley General Tributaria y 99 del citado Reglamento General de Recaudación, contra la procedencia de la vía de apremio, sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

a) Prescripción. b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación. c) Pago o aplazamiento en periodo voluntario. d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 26 de Diciembre de 1.996
EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION,

419

87.000 ptas.

DON BERNARDO RODRIGUEZ ALONSO, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACION DE LA DEMARCACION DE PONFERRADA - 1ª DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

H A G O S A B E R: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por los débitos y años que también se detallan:

CONCEPTO DEL DEBITO: CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO - { Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana; Impuesto Sobre Actividades Económicas (Empresarial y Profesional) }.

DEBITOS: AÑOS 1.994; 1.995

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	NUMERO CERTIF	IMPORTE DEL FINAL PERIODO PRINCIPAL VOLUNTARIO
----------	------------------	---------------	--

AYUNTAMIENTO DE ARGANZA:

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS (Empresarial):

ARIAS OVALLE PEDRO	ARGANZA	191	16.800 € 20/08/95
ARIAS OVALLE PEDRO	ARGANZA	190	33.600 € 05/08/94
GOMEZ FRESCO ELICIO	LA CORUÑA	192	21.000 € 20/08/95
GOMEZ OVALLE SA CONST.	PONFERRADA	193	18.600 € 05/04/95

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	NUMERO CERTIF	IMPORTE DEL FINAL PERIODO	
			PRINCIPAL	VOLUNTARIO

AYUNTAMIENTO DE BALBOA:**IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS (Empresarial):**

PONCELAS BRAÑAS IGNAC.PONFERRADA	1	25.200 ₡	05/04/95
ELECTRIC.RICARGO G.BAS.CACABELOS	168	14.638 ₡	05/12/95
FDEZ. LOPEZ PEDRO CACABELOS	170	19.800 ₡	20/08/94

AYUNTAMIENTO DE CACABELOS:**IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS (Empresarial):**

GARCIA GLEZ. JUAN MAN.CACABELOS	172	9.486 ₡	20/01/96
PONCELAS GLEZ. M.FLOR LEON	177	13.675 ₡	20/03/95

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS (Profesional):

PEREZ BARRIOS MARCOS CACABELOS	176	10.800 ₡	20/08/94
--------------------------------	-----	----------	----------

AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA:**IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS (Empresarial):**

AUXILIAR ESTRUC.MAQUI.CAMPONARAYA	48	19.600 ₡	20/01/96
AUXILIAR ESTRUC.MAQUI.CAMPONARAYA	49	10.500 ₡	05/10/95
PONFERRADA EXPRESS SL CAMPONARAYA	59	16.836 ₡	20/01/96
TRANSP.BERCIANOS SL CAMPONARAYA	62	9.187 ₡	20/01/96

AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO:**IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS (Empresarial):**

FDEZ. DOMINGUEZ JULIO VILLAVERDE	348	19.600 ₡	05/08/94
SANTOS QUINDOS MARCOS CARRACEDELO	367	4.200 ₡	20/04/95
SANTOS QUINDOS MARCOS CARRACEDELO	368	8.400 ₡	20/10/95

AYUNTAMIENTO DE FABERO:**IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA:**

ALVAREZ DIAZ ABEL	VEGA ESPINARED.124	6.658 ₡	20/02/95
ALVAREZ DIAZ ABEL	VEGA ESPINARED.121	6.658 ₡	20/02/95
ALVAREZ DIAZ ABEL	VEGA ESPINARED.126	8.998 ₡	20/02/95
ALVAREZ DIAZ ABEL	VEGA ESPINARED.122	6.658 ₡	20/02/95
ALVAREZ DIAZ ABEL	VEGA ESPINARED.120	6.658 ₡	20/02/95
ALVAREZ DIAZ ABEL	VEGA ESPINARED.125	8.998 ₡	20/02/95
ALVAREZ DIAZ ABEL	VEGA ESPINARED.128	8.998 ₡	20/02/95
ALVAREZ DIAZ ABEL	VEGA ESPINARED.123	6.658 ₡	20/02/95
ALVAREZ DIAZ ABEL	VEGA ESPINARED.127	8.998 ₡	20/02/95
PONFERAUTO S.A.	PONFERRADA	40.013 ₡	05/07/95
PONFERAUTO S.A.	PONFERRADA	68.215 ₡	05/07/95
SILVOSA RGUEZ.FIDELIN.FABERO	131	5.715 ₡	20/01/95
SILVOSA RGUEZ.FIDELIN.FABERO	133	16.950 ₡	20/01/95
SILVOSA RGUEZ.FIDELIN.FABERO	134	5.484 ₡	20/01/95
SILVOSA RGUEZ.FIDELIN.FABERO	132	9.871 ₡	20/01/95

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	NUMERO CERTIF	IMPORTE DEL FINAL PERIODO PRINCIPAL	VOLUNTARIO
<u>AYUNTAMIENTO DE FABERO:</u>				
<u>IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS (Empresarial):</u>				
ANTRACITAS LILLO SL	PONFERRADA	98	12.000 ₧	05/09/95
FARRAN ACOSTA LUIS	CAMBRILS	100	5.374 ₧	05/07/95
G.M.V.ASESORES SL	PONFERRADA	103	63.563 ₧	05/04/95
GLEZ. FDEZ. IGNACIO	FABERO	104	12.000 ₧	20/12/94
IGLESIAS CAMUÑAS MAN.	PONFERRADA	106	15.000 ₧	05/01/95
MOVITIERRA BIERZO SL	FABERO	108	12.000 ₧	20/01/96
OPERAC. MINERAS SL	MADRID	109	42.000 ₧	20/01/96
RGUEZ.DELGADO ELOY	FABERO	112	11.250 ₧	05/07/95
SALGADO VARGAS ISABEL	FABERO	114	11.318 ₧	05/01/95
SANTOS MOUTINHO CAMILO	PONFERRADA	115	36.000 ₧	05/01/95
SUPER JOVEN S.L.	FABERO	116	10.394 ₧	05/07/95

AYUNTAMIENTO DE SANCEDO:**IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS (Empresarial):**

CEREZALES GUTIERREZ JES. SESAMO	38	10.800 ₧	05/09/94
---------------------------------	----	----------	----------

AYUNTAMIENTO DE TRABADELO:**IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS (Empresarial):**

KINARCA SA.	VIGO	23	4.570 ₧	20/01/96
-------------	------	----	---------	----------

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE ESPINAREDA:**IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS (Empresarial):**

AUTOS LA BARRACA S.L. VEGA ESPINAREDA	72	17.237 ₧	20/01/95
AUTOS LA BARRACA S.L. VEGA ESPINAREDA	73	25.349 ₧	20/01/95
CONST.OBR.PUB.SAL.CAL.PONFERRADA	74	44.800 ₧	05/09/94
DIAZ SUAREZ CESAR VEGA ESPINAREDA	76	30.529 ₧	05/12/95
GUERRERO ARAUJO ALBER.VEGA ESPINAREDA	78	23.200 ₧	20/09/95

AYUNTAMIENTO DE VILLADECANES - TORAL DE LOS VADOS:**IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS (Empresarial):**

CONST.OBR.PROM.SALV.C.PONFERRADA	385	33.600 ₧	20/01/95
DISZAPA S.L. TORAL VADOS	386	4.059 ₧	20/01/96
NUÑEZ MATEO Ma JOSE TORAL VADOS	391	14.721 ₧	05/04/95
PEREZ SIERRA GASPAR L.TORAL VADOS	392	7.500 ₧	20/06/95
TEIXEIRA GONCALVES FI.TORAL VADOS	394	3.600 ₧	05/09/95

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DEL BIERZO:**IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS (Empresarial):**

CONSTRUC.IND.NOROESTE PONFERRADA	66	49.000 ₧	20/08/95
PULIDOS HORMIG. ALIPUR PONFERRADA	72	3.712 ₧	20/02/95

Habiendo finalizado los plazos para ingreso en periodo voluntario de las deudas expresadas anteriormente, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, fuè expedido el titulo ejecutivo "certificaciones de descubierto individuales" despachando la ejecución contra los deudores en èl comprendidos, entre los que se encuentran los relacionados, en cuyo titulo se dictò por el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León, la siguiente:

"Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1.990, de 20 de diciembre, y 59,3,c) del Real Decreto 1.174/87, procedo a liquidar el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la anterior certificación, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese a los deudores advirtiéndoles que si no efectúan el pago dentro de los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento, se procederà al embargo de sus bienes".

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación a los deudores anteriormente relacionados, debido a que algunos de ellos han resultado desconocidos y en ignorado paradero, otros no se encontraban en su domicilio cuantas veces se intentò la notificación, y otros se negaron a recibirla, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 106-4 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica el titulo ejecutivo y la providencia de apremio, en la forma que dispone el artículo 103 del citado Reglamento y 59-4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Règimen Jurídico de las Administraciones Pùblicas y Procedimiento Administrativo Comùn, requiriéndoles para que efectùen el pago de los dèbitos y recargos anteriormente expresados, en los plazos que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

a) Si la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hàbil posterior.

b) Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y ùltimo del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hàbil posterior.

El ingreso deberà efectuarse en las oficinas de Recaudación de esta Demarcación de Ponferrada 1ª, sitas en Ponferrada, calle Río Urdiales, número 21,2ª planta.

Advertencias:

1ª.- En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederà sin màs al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 98, 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2ª.- Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas y hasta la fecha de su

ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento.

3ª.- Los deudores podrán comparecer por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan personado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Recursos:

Contra la procedencia de la vía de apremio, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer el Recurso Ordinario, que establece el artículo 114 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado, si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo antela Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de un año, a contar de la fecha en que se entienda desestimado el recurso ordinario.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Motivos de oposición:

Conforme a lo dispuesto en los artículos 138 de la Ley General Tributaria y 99 del citado Reglamento General de Recaudación, contra la procedencia de la vía de apremio, sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

a) Prescripción. b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación. c) Pago o aplazamiento en periodo voluntario. d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 26 de Diciembre de 1.996

EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION, 420

62.000 ptas.

DON BERNARDO RODRIGUEZ ALONSO, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACION DE LA DEMARCACION DE PONFERRADA - 1ª DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

H A G O S A B E R: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores al Ayuntamiento que a continuación se expresa, por los débitos y años que también se detallan:

AYUNTAMIENTO: P O N F E R R A D A

CONCEPTO DE LOS DEBITOS: CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO - (Precio Público, Ocupación Vía Pública con veladores; Tasa Licencia 1ª Ocupación; Alquiler puestos Mercado de Abastos; Tasa Servicio Extinción de Incendios; Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos; Tasa Licencia de Apertura; Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica; Precio Público-ocupación Suelo, Subsuelo y Vuelo; Precio Público-entrada de Vehículos a través de las aceras; Cánon Concesión Servicio Matadero Municipal; Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; Multa: Actividad sin Licencia.).

DEBITOS: AÑOS 1.994 y 1.995

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	NUMERO RECIBO	IMPORTE DEL FINAL PERIODO PRINCIPAL VOLUNTARIO
PRECIO PUBLICO - OCUPACION VIA PUBLICA CON VELADORES:			
ALVAREZ FDEZ. ROCIO	PONFERRADA	13.906	12.145 ₪ 20/08/95
BARRUECO GOMEZ SEGISM.	PONFERRADA	13.907	22.275 ₪ 20/08/95
CASTRO CASTRO FIDEL	PONFERRADA	13.909	8.450 ₪ 20/08/95
INCOGNITO GARCIA JUSTA	PONFERRADA	13.905	6.775 ₪ 05/09/95
TASA LICENCIA 1ª OCUPACION:			
ALVAREZ GLEZ. MANUEL	PONFERRADA	13.833	19.565 ₪ 05/11/95
CUADRADO GOMEZ RODRIG.	PONFERRADA	13.832	20.680 ₪ 20/07/95
ORDOÑEZ GUERRA MONTSE.	PONFERRADA	13.839	17.380 ₪ 20/11/95
PINTA CHICO ANDRES	PONFERRADA	13.835	29.920 ₪ 20/11/95
SANTOS RGUEZ. FCO. J.	CUBILLOS	13.891	44.260 ₪ 20/02/96
VOCES USUBIAGA ESAU	PONFERRADA	13.836	18.920 ₪ 20/10/95
ALQUILER PUESTOS MERCADO DE ABASTOS:			
ALVAREZ PARRA LUIS	PONFERRADA	13.923	28.152 ₪ 20/01/96
ALVAREZ PARRA LUIS	PONFERRADA	13.921	111.180 ₪ 20/11/95
ALVAREZ PARRA LUIS	PONFERRADA	13.919	80.172 ₪ 20/11/94
PALOMINO BELLART AMAL.	PONFERRADA	13.918	34.362 ₪ 20/10/94
PALOMINO BELLART AMAL.	PONFERRADA	13.920	47.679 ₪ 20/11/95
PALOMINO BELLART AMAL.	PONFERRADA	13.922	12.075 ₪ 05/02/96
TASA SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS:			
ALVEZ IDALISA ISABEL	PONFERRADA	13.873	5.530 ₪ 05/02/96
BARREIRA PEREZ TERESA	PONFERRADA	13.872	5.530 ₪ 20/03/96
CANONIGA QUINDOS ELSA	PONFERRADA	13.865	5.530 ₪ 20/12/95
CDAD. VECINOS ARCOS	PONFERRADA	13.876	18.800 ₪ 20/02/96
CDAD. VECINOS ARCOS	PONFERRADA	13.875	9.955 ₪ 20/02/96
CDAD. VECINOS ARCOS	PONFERRADA	13.874	37.595 ₪ 20/02/96
DIAZ REY JOSE	PONFERRADA	13.862	5.530 ₪ 05/05/95
GLEZ. PRADA JORGE J.	PONFERRADA	13.863	75.965 ₪ 20/07/95
SANEAMIENTOS HERMIDA	PONFERRADA	13.868	6.635 ₪ 20/01/96
RGUEZ. GUTIERREZ SALV.	PONFERRADA	13.877	6.635 ₪ 20/02/96
ZAMORA BAILEN M.LUISA	PONFERRADA	13.866	5.530 ₪ 05/12/95

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	NUMERO RECIBO	IMPORTE DEL FINAL PERIODO PRINCIPAL VOLUNTARIO
<u>IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS:</u>			
ARIAS MUÑOZ SOTERO	PONFERRADA	13.814	12.610 ₡ 20/01/96
GARNELO DIEZ CARLINA	PONFERRADA	13.813	115.040 ₡ 20/01/96
GAVELA GARCIA ALFREDO	PONFERRADA	13.807	106.630 ₡ 05/07/95
GIRON VERDIAL FCO.J.	PONFERRADA	13.800	27.500 ₡ 05/06/95
PARQUE INDUST.BIERZO	PONFERRADA	13.797	61.430 ₡ 20/03/95
PONCELAS Y OTROS C.B.	PONFERRADA	13.798	3.385 ₡ 05/04/95
PROMOTORA PALAFITO SL	PONFERRADA	13.808	9.240 ₡ 20/11/95
RGUEZ. GOMEZ VALENTIN	PONFERRADA	13.810	35.120 ₡ 20/11/95
SANTIN DIÑEIRO INOCEN.FIGUERAS		13.812	98.335 ₡ 20/01/96
VALLE PRADA MIGUEL	PONFERRADA	13.811	103.410 ₡ 20/11/95
VEGA ARIAS MANUEL MAG.BEMBIBRE		13.796	38.450 ₡ 20/03/95
<u>TASA LICENCIA DE APERTURA:</u>			
ARRABAL MORATA M.MERC.	PONFERRADA	13.858	48.000 ₡ 20/01/94
CARBALLO COUTO FDO.	PONFERRADA	13.847	38.400 ₡ 20/02/96
DEPORTES JOSA S.L.	PONFERRADA	13.854	89.880 ₡ 20/10/95
GLEZ.SABUGO ALFONSO	PONFERRADA	13.845	312.000 ₡ 20/03/95
MARTIN GARCIA JUAN C.	PONFERRADA	13.853	119.000 ₡ 05/10/95
PEÑAGRANDE S.A.	PONFERRADA	13.856	2.478.000 ₡ 20/12/95
PONFERAUTO S.L.	PONFERRADA	13.859	406.000 ₡ 20/04/94
READY BIERZO C.B.	PONFERRADA	13.843	96.600 ₡ 20/03/95
RGUEZ. TAPIA Ma MAR	PONFERRADA	13.857	112.000 ₡ 20/03/96
SILVEIRO CAETANO ANA	PONFERRADA	13.850	205.000 ₡ 20/07/95
<u>IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA:</u>			
CURTIN JOHN	PONFERRADA	13.928	13.710 ₡ 20/05/95
NEUMATICOS MONTEARENAS	PONFERRADA	13.930	20.710 ₡ 05/10/95
<u>PRECIO PUBLICO - OCUPACION SUELO, SUBSUELO Y VUELO:</u>			
CALLEJA GLEZ.SALVADOR	PONFERRADA	13.901	55.200 ₡ 20/11/95
CALLEJA GLEZ.SALVADOR	PONFERRADA	13.896	54.000 ₡ 20/05/95
CALLEJA GLEZ.SALVADOR	PONFERRADA	13.897	54.600 ₡ 20/09/95
CONSTRUC.AURELIO S.A.	PONFERRADA	13.902	16.560 ₡ 20/11/95
CONST.GARCIA MUELAS SLPONFERRADA		13.888	39.745 ₡ 20/02/95
CONSTRUC.PONCELAS SA	PONFERRADA	13.899	117.390 ₡ 20/11/95
CONSTRUC.AURELIO S.A.	PONFERRADA	13.898	16.380 ₡ 20/08/95
CONST.GARCIA MUELAS SLPONFERRADA		13.892	38.880 ₡ 20/05/95
CONST.GARCIA MUELAS SLPONFERRADA		13.882	150.145 ₡ 20/12/94
CONST.ECCE HOMO S.A.	PONFERRADA	13.879	12.800 ₡ 05/01/95
GARCIA REGUERA JOSE A.	PONFERRADA	13.885	5.150 ₡ 20/12/94
MACIAS SERAFIN	PONFERRADA	13.894	7.200 ₡ 20/05/95
PARQUEVISAN	PONFERRADA	13.887	48.575 ₡ 20/02/94
PARQUEVISAN	PONFERRADA	13.891	47.520 ₡ 05/06/95
PARQUEVISAN	PONFERRADA	13.881	48.575 ₡ 20/12/94
PROMOC.ALVAREZ PACIOS	PONFERRADA	13.900	34.960 ₡ 20/11/95
TUBERIA SERVIC. S.L.	PONFERRADA	13.889	19.320 ₡ 20/02/95
TUBERIA SERVIC. S.L.	PONFERRADA	13.883	19.320 ₡ 20/12/94
TUBERIA SERVIC. S.L.	PONFERRADA	13.893	15.960 ₡ 05/06/95

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	NUMERO RECIBO	IMPORTE DEL FINAL PERIODO PRINCIPAL	VOLUNTARIO
PRECIO PUBLICO - ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS:				
CDAD. PROP. COCHERAS	PONFERRADA	13.924	6.362 ₧	05/09/95
CANON CONCESION SERVICIO MATADERO MUNICIPAL:				
FRIBIERZO S.A.	PONFERRADA	13.932	7.218.306 ₧	20/10/95
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS:				
GOMEZ COTADO JESUS	PONFERRADA	13.820	24.800 ₧	20/03/95
VALLADARES BLANCO CAR.	PONFERRADA	13.818	3.000 ₧	20/04/95
MULTA: ACTIVIDAD SIN LICENCIA:				
MERAYO FDEZ. ISMAEL	PONFERRADA	13.927	250.000 ₧	20/02/96

Habiendo finalizado los plazos para ingreso en período voluntario de las deudas expresadas anteriormente, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, fué expedido el título ejecutivo "certificaciones de descubierto individuales" despachando la ejecución contra los deudores en él comprendidos, entre los que se encuentran los relacionados, en cuyo título se dictó por el señor Tesorero del Il. Ayuntamiento de Ponferrada, la siguiente:

"Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1.990, de 20 de diciembre, y 59,3,c) del Real Decreto 1.174/87, procedo a liquidar el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la anterior certificación, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese a los deudores advirtiéndoles que si no efectúan el pago dentro de los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento, se procederá al embargo de sus bienes".

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación a los deudores anteriormente relacionados, debido a que algunos de ellos han resultado desconocidos y en ignorado paradero, otros no se encontraban en su domicilio cuantas veces se intentó la notificación, y otros se negaron a recibirla, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 106-4 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica el título ejecutivo y la providencia de apremio, en la forma que dispone el artículo 103 del citado Reglamento y 59-4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos anteriormente expresados, en los plazos que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

a) Si la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá efectuarse en las oficinas de Recaudación de esta Demarcación de Ponferrada 1ª, sitas en Ponferrada, calle Río Urdiales, número 21, 2ª planta.

Advertencias:

1ª.- En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 98, 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2ª.- Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento.

3ª.- Los deudores podrán comparecer por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan personado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Recursos:

Contra la procedencia de la vía de apremio, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer el Recurso Ordinario, que establece el artículo 114 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado, si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo antela Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de un año, a contar de la fecha en que se entienda desestimado el recurso ordinario.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Motivos de oposición:

Conforme a lo dispuesto en los artículos 138 de la Ley General Tributaria y 99 del citado Reglamento General de Recaudación, contra la procedencia de la vía de apremio, sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

a) Prescripción. b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación. c) Pago o aplazamiento en periodo voluntario. d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 26 de Diciembre de 1.996
EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION,

421

60.000 ptas.

Administración de Justicia**Juzgados de Primera Instancia e Instrucción**

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita juicio menor cuantía número 305/94, seguido a instancia de Hispamer Servicios Financieros Est. Fin. Crédito, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra doña Pilar Estévez Cabo y don José Diñeiro Barreiro, vecinos de Ponferrada, sobre reclamación de 1.880.147 pesetas de principal y la de 800.000 pesetas presupuestadas para costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán en este edicto, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Huertas del Sacramento, bajo las siguientes condiciones.

1.ª-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 21590000150305/94 en la oficina principal de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al 20 % del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquel, el resguardo de haber hecho la consignación en el banco.

3.ª-Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª-En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en la primera y segunda subastas. En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra las dos terceras partes del tipo de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, de conformidad con el artículo 1.506 y 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.ª-Que la certificación de cargas y gravámenes, está de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado para ser examinada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª-La primera subasta se celebrará el día 16 de abril de 1997, a las 11.30 horas.

7.ª-De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 21 de mayo de 1997, a las 11.30 horas, que se celebrará en igual forma que la anterior.

8.ª-Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de junio de 1997 a las 11.30 horas, con las mismas condiciones.

9.ª-Si por causa de fuerza mayor tuviera que ser suspendido algún señalamiento, este pasará a celebrarse al día siguiente hábil.

Bienes objeto de subasta:

1.-Vivienda de la planta baja situada a la derecha, vista desde la zona ajardinada del frente, tipo B, finca número 44 de la manzana cuarta, bloque H, del portal H-3, en la zona ajardinada que le separa del bloque G de esta misma manzana, hoy denominada calle Hulla, señalada con el número 2 de policía urbana, en el término y Ayuntamiento de Ponferrada. tiene una superficie útil de 45,36 m².

Linda: Frente, zona ajardinada que le separa del bloque G de esta manzana y vista desde ésta, además el portal H-2; derecha entrando, zona ajardinada que le separa de la calle Carbón; izquierda, portal de entrada, anteportal y caja de escaleras; fondo, zona ajardinada que le separa de espacio libre.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, folio 154 del libro 33 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.514 del archivo, finca registral número 43.467, en su nuevo número 4.267, inscripción 1.ª.

Valoración 3.750.000 pesetas.

Tres millones setecientos cincuenta mil pesetas.

2.-Turismo marca Honda, modelo Concerto 1.5 y GL., matrícula LE-0498-X.

Se realiza la valoración, suponiendo que el vehículo se encuentre en buen estado de funcionamiento.

Valoración, 1.110.000 pesetas.

Un millón ciento diez mil pesetas.

Dado en Ponferrada a 21 de enero de 1997.-Firma (ilegible).

841

9.750 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 23/97, seguidos a instancia de José Redondo Ruso, contra Antrac. de Igüeña, Las Reguerinas, S.L., y otros, en reclamación por invalidez permanente absoluta, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación el día 18 de marzo a las 11.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas de Igüeña, Las Reguerinas, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 13 de enero de 1997.-La Secretaria Judicial.-Firmado.-Carmen Ruiz Mantecón.

797

2.000 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 15/97 y otro, seguidos a instancia de Esther Martínez Pascual y Lucio Fuertes de la Fuente, contra Hiperalimentación, S.L. y otro, en reclamación por salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación

el día 11 de marzo a las 12.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Hiperalimentación, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 27 de enero de 1997.—La Secretaria Judicial.—Firmado.—Carmen Ruiz Mantecón.

925 2.000 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 32/97, seguidos a instancia de Rosa María Álvarez Díez, Contra Cheyca, S.L., en reclamación por salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación el día 18 de marzo a las 13.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Cheyca, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 29 de enero de 1997.—La Secretaria Judicial.—Firmado.—Carmen Ruiz Mantecón.

974 2.000 ptas.

NÚMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 25/9 Ejec. Seguida a instancias de Maite Azucena González Rodríguez, contra Dagacasa, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

III.—Declaro. Que procede decretar y decreto la acumulación de los autos número 20 y 21/97 del Juzgado de lo Social número 1 y 3, a los seguidos al número 25/97 de este Juzgado para que los mismos se discutan en un solo juicio y se resuelvan en una sola sentencia y señalo para la celebración del oportuno acto de juicio previo intento de conciliación en su caso, el día 24 de abril a las 10.30 horas de su mañana, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en el Paseo Sáenz de Miera, s/n, citándose en forma a las partes.

Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se tiene por hecha la manifestación

del primer Otrosí requiriéndose al representante legal de la empresa para la práctica de la confesión judicial. Emplácese al FGS a los efectos del artículo 23.2 de la LPL. Cítese simultáneamente a la empresa por el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en su domicilio, haciéndole saber que las sucesivas notificaciones se realizarán en estrados.

Notifíquese el presente auto a las partes. Contra esta resolución cabe recurso de reposición dentro del plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Dagacasa, S.L. y representante legal de la misma, en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 27 de enero de 1996.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

927 4.000 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 971/96 Ejec, seguida a instancias de María Ascensión Rateros Santos, contra Fervilux, S.L. y otro, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Propuesta del Secretario: señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Martínez Illade.

León a 24 de enero de 1997.

Dada cuenta: Unase el exhorto recibido a los autos de su razón, y habiendo desaparecido las empresas demandadas de su domicilio, se suspenden los actos señalados para el próximo día 30 de enero, haciéndose nuevo señalamiento para el día 17 de abril a las 10 horas, haciendo saber a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición.

Realfcese la oportuna citación a las empresas a medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, haciéndole saber que las sucesivas notificaciones se realizarán en estrados, sin perjuicio de que en término de cuatro días, por los actores pueda señalarse nuevo domicilio.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.S.^a. Doy fe.

Conforme: El Magistrado Juez Social.—El Secretario Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Fervilux, S.L. y Vertilux, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 24 de enero de 1997.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

928 3.750 ptas.

Anuncio Particular

Cámara Oficial de Comercio e Industria de León

NOTIFICACIONES

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de León, en cumplimiento de los artículos 10 y siguientes, y disposición transitoria cuarta, de la Ley 3/1993, de 22 de Marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, en ejecución del acuerdo del Comité Ejecutivo de fecha 21 de Septiembre de 1.995, para el recurso cameral permanente por los conceptos de "Impuesto de Sociedades-Ejercicio Fiscal 1.993" Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Rendimientos Empresariales)-Ejercicio Fiscal 1.993", e "Impuesto de Actividades Económicas-Ejercicio fiscal 1.995", procedió a practicar y notificar con acuse de recibo, las liquidaciones realizadas por los citados conceptos y ejercicios.

No habiendo sido posible la notificación personal a los electores/sujetos pasivos - que a continuación se relacionan, no obstante haber intentado practicarla, habiendo sido de vueltas por el servicio de Correos, algunas liquidaciones cursadas, por resultar desconocidos o ausentes en los domicilios que figuran en las mismas, o por haber sido rehusados por los interesados, se procede, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59,4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre, y 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de Diciembre de 1963, en su nueva redacción dada por la Ley 25/95 de 20 de Julio, a realizar la notificación por medio del presente anuncio, de las deudas tributarias respectivas.

Contribuyente	Domicilio	Nº Liquid.	Conc.	Ejerc.	Deuda Tribut.
AGENCIA TRANSP.ROPI CC SL	CL Isaac Peral, 15. 24400-PONFERRADA	241	I.A.E	1.995	1.094
AGENCIA TRANSP.ROPI CC S.L	CL Isaac Peral, 15. 24400-PONFERRADA	18	I.Soc.	1.995	68.987
ALBARRAN GONZALEZ MARCELINA	CL Severo Ochoa, 3. 24750-LA BAÑEZA	472	I.A.E	1.995	1.094
ALBARRAN GONZALEZ MARCELINA	CL Severo Ochoa, 3. 24750-LA BAÑEZA	198	I.R.P.F	1.995	17.919
ALFREDO VOCES EMPR.CONSTRUC.S.A	AV España, 12. 24400-PONFERRADA	624	I.A.E	1.995	10.200
ALMANCHEL ROLDAN, MIEGUEL-LORZ.	CL Los Maestros, 0. 24248-URDIALES PAR.	796	I.A.E	1.995	1.094
ALMANCHEL ROLDAN, MIGUEL-LORZ.	CL Los Maestros, 0. 24248-URDIALES PAR.	365	I.R.P.F	1.995	12.611
ALONSO GARCIA CARLOS	VirgCNO CL Gral Franco, 5. 24198-VALVERDE VIR.	990	I.A.E	1.995	1.094
ALONSO GARCIA CARLOS	VigCNO CL Gral Franco, 5. 24198-VALVERDE VIR.	991	I.A.E	1.995	1.094
ALONSO GARCIA CARLOS	VirgCNO CL Gral Franco, 5. 24198-VALVERDE VIR.	512	I.R.P.F	1.995	29.237
ALVARADO GARCIA FRANCISCO J.	CL Riosol, 3. 24010-LEON	1322	I.A.E	1.995	1.094
ALVARADO GARCIA FRANCISCO J.	CL Riosol, 3. 24010-LEON	735	I.R.P.F	1.995	11.206
ALVAREZ DIAZ ABEL	CL Santo Domingo, 39. 24420-FABERO	957	I.R.P.F	1.995	22.811
ALLER MARTINEZ ANA M.	CL Pendón de Baeza, 12. 24006-LEON	725	I.A.E	1.995	1.094
ALLER MARTINEZ ANA M.	CL Pendón de Baeza, 12. 24006-LEON	353	I.R.P.F	1.995	8.068
ANTA GARCIA MIGUEL	AV Jose Antonio, 1. 24750-LA BAÑEZA	2419	I.A.E	1.995	1.094
ANTA GARCIA MIGUEL	AV Jose Antonio, 1 24750-LA BAÑEZA	2420	I.A.E	1.995	1.600
ANTA GARCIA MIGUEL	AV Jose Antonio, 1. 24750-LA BAÑEZA	1677	I.R.P.F	1.995	6.320
ANTON FUERTES CARLOS	CL San Antonio, 16. 24240-ST MARIA PAR.	2459	I.A.E	1.995	1.600
ANTON FUERTES CARLOS	CL San Antonio, 16. 24240-ST MARIA PAR	1710	I.R.P.F	1.995	12.269
ANTRACITAS DE MARRON S.A	AV Espa A, 28. 24400-PONFERRADA	2494	I.A.E	1.995	14.557
ARCE DIEZ EMILIO	CL Renueva, 38. 24002-LEON	2598	I.A.E	1.995	1.094
ARCE DIEZ EMILIO	CL Renueva, 38. 24002-LEON	1770	I.R.P.F	1.995	8.386
ARGUELLO GONZALEZ JOSE MANUEL	CL Sahagún, 17. 24009-LEON	1811	I.R.P.F	1.995	9.017
ARGUELLO GONZALEZ JOSE MANUEL	CL Sahagún, 17. 24009-LEON	2681	I.A.E	1.995	1.094
ARIAS FERNANDEZ ALFREDO	LG TROB.CNO CL Valdivia, 1. 24010-S ANDRES RAB	1878	I.R.P.F	1.995	9.142
ARIAS FERNANDEZ ALFREDO	LG TROB.CNO CL Valdivia, 1 24010-S ANDRES RAB	2754	I.A.E	1.995	1.094
ARIAS GARCIA GREGORIO	CL Eslla, 10. 24010-LEON	2781	I.A.E	1.995	1.094
ARIAS GARCIA GREGORIO	CL Eslla, 10. 24010-LEON	2782	I.A.E	1.995	1.094
ARIAS GARCIA GREGORIO	CL Eslla, 10. 24010-LEON	2783	I.A.E	1.995	1.094
ARIAS GARCIA GREGORIO	CL Eslla, 10. 24010-LEON	1897	I.R.P.F	1.995	8.599
AVILA ESCRIBANO M MONSERRAT	PZ Mayor, 0. 24174-CEA	2086	I.R.P.F	1.995	9.134
AYALA HERNANDO M ELADIA	CL Padre Arintero, 6. 24001-LEON	3428	I.A.E	1.995	1.094
AYALA HERNANDO M ELADIA	CL Padre Arintero, 6. 24001-LEON	3429	I.A.E	1.995	1.094
AYALA HERNANDO M ELADIA	CL Padre Arintero, 6. 24001-LEON	2090	I.R.P.F	1.995	8.914
BAR MUSICAL 12.34 SL	CL Conde Guillén, 14. 24004-LEON	3861	I.A.E	1.995	1.100
BAR MUSICAL 12.34 SL	CL Conde Guillén, 14. 24004-LEON	151	I.Soc.	1.995	8.140
BENAVIDES MARAÑA ALEJANDRO	BO ARM.CL Padre Manjón, 23. 24190-LEON	4333	I.A.E	1.995	1.094

Contribuyente	Domicilio	Nº Liquid.	Conc. Ejerc.	Deuda Tribut.
BENAVIDES MARAÑA ALEJANDRO	BO ARM.CL Padre Manjón,23.2585 24190-LEON		I.R.P.F 1.995	11.858
BERMEJO CONDE FRANCISCO	AV Constitución,132. 24320-SAHAGUN	4425	I.A.E 1.995	1.094
BERMEJO CONDE FRANCISCO	AV Constitución,132. 24320-SAHAGUN	2629	I.R.P.F 1.995	8.378
BODELON RUIZ ANGEL EUGENIO	CL Ancha, 22. 24400-PONFERRADA	4890	I.A.E 1.995	1.094
BODELON RUIZ ANGEL EUGENIO	CL Ancha, 22. 24400-PONFERRADA	4891	I.A.E 1.995	3.066
BODELON RUIZ ANGEL EUGENIO	CL Ancha, 22. 24400-PONFERRADA	2970	I.R.P.F 1.995	7.413
BURRERO DIEZ JOSE ANTONIO	LG TR.CNO-C/Pablo Díez,46 5078 24191-S ANDRES RAB		I.A.E 1.995	1.094
BURRERO DIEZ JOSE ANTONIO	LG TR.CNO-C/Pablo Díez,46 5079 24191-S ANDRES RAB		I.A.E 1.995	6.600
BURRERO DIEZ JOSE ANTONIO	LG TR.CNO-C/Pablo Díez,46 3099 24191-S ANDRES RAB		I.R.P.F 1.995	2.488
CABEZON RODRIGUEZ ROBLES M D.	CL General Sanjurjo, 6. 24002-LEON	3249	I.R.P.F 1.995	12.604
CARBALLO SALAN EUTIMIO JUSTO	AV Dieciocho Julio, 13. 24008-LEON	3673	I.R.P.F 1.995	12.788
CARBALLO SALAN EUTIMIO JUSTO	AV Dieciocho Julio, 13. 24008-LEON	6211	I.A.E 1.995	1.094
CARGIL ESPA A SA	AV Diagonal, 605. 08028-BARCELONA	6312	I.A.E 1.995	9.082
CARGIL ESPA A SA	AV Diagonal, 605. 08028-BARCELONA	6313	I.A.E 1.995	1.094
CARRERA GORDON MANUEL	PZ Reyes Católicos, 13. 24750-LA BAÑEZA	6501	I.A.E 1.995	1.300
CARRERA GORDON MANUEL	PZ Reyes católicos, 13. 24750-LA BAÑEZA	3797	I.R.P.F 1.995	7.800
CASCON RODRIGUEZ M CARMEN	CL Villabenavente, 19. 24004-LEON	3977	I.R.P.F 1.995	10.951
CASTELLANOS DE JUAN GREGORIO	CL Maestro Odón Alonso,1 24002-LEON	4070	I.R.P.F 1.995	13.652
CASTELLANOS DE JUAN GREGORIO	CL Maestro Odón Alonso,1 24002-LEON	6854	I.A.E 1.995	1.600
CLARO BELTRAN MIGUEL ANGEL	LG TR CNO/CL Pio XI,10 24010-S ANDRES RAB	7574	I.A.E 1.995	3.560
CLARO BELTRAN MIGUEL ANGEL	LG TR CNO/CL Pio XI,10 24010-S ANDRES RAB	4469	I.R.P.F 1.995	5.049
COELBI S CL	CL Espina, 131. 24400-PONFERRADA	7675	I.A.E 1.995	61.800
COELBI S CL	CL Espina, 131. 24400-PONFERRADA	7676	I.A.E 1.995	1.094
COELBI S CL	CL Espina, 131. 24400-PONFERRADA	7677	I.A.E 1.995	2.134
COMBUSTIBLES FABERO SA	CL Alicia, 0. 24420-FABERO	7791	I.A.E 1.995	31.920
COMERCIAL YAFER SL	TR.CNO AV Constit.-234. 24010-S ANDRES RAB	7976	I.A.E 1.995	1.200
COMERCIAL YAFER SL	TR.CNO AV Constit.-234. 24010-S ANDRES RAB	341	I.Soc 1.995	17.602
CONSTRUCTORA LEONESA SA	CL Ordoño II, 13. 24001-LEON	8679	I.A.E 1.995	1.094
CONSTRUCTORA LEONESA SA	CL Ordoño II, 13. 24001-LEON	434	I.Soc 1.995	78.673
CORRAL CAMBA M JOSEFA	CL San Guillermo, 43. 24006-LEON	4610	I.R.P.F 1.995	14.383
CORRAL DOMINGUEZ ANGEL	CL Obispo Cuadrillero,11 ,8912 24008-LEON		I.A.E 1.995	1.094
CORRAL DOMINGUEZ ANGEL	CO Obispo Cuadrillero,11, 8904 24008-LEON		I.A.E 1.995	1.094
CORRAL DOMINGUEZ ANGEL	CL Obispo Cuadrillero,11, 8905 24008-LEON		I.A.E 1.995	1.094
CORRAL DOMINGUEZ ANGEL	CL Obispo Cuadrillero,11, 8906 24008-LEON		I.A.E 1.995	1.094
CORRAL DOMINGUEZ ANGEL	CL Obispo Cuadrillero,11, 8907 24008-LEON		I.A.E 1.995	1.094
CORRAL DOMINGUEZ ANGEL	CL Obispo Cuadrillero,11, 8908 24008-LEON		I.A.E 1.995	1.094
CORRAL DOMINGUEZ ANGEL	CL Obispo Cuadrillero,11, 8909 24008-LEON		I.A.E 1.995	1.094

Contribuyente	Domicilio	Nº Liquid.	Conc. Ejerc.	Deuda Tribut.
CORRAL DOMINGUEZ ANGEL	CL Obispo Cuadrillero,11, 8910 24008-LEON		I.A.E 1.995	1.094
CORRAL DOMINGUEZ ANGEL	CL Obispo Cuadrillero,11, 8911 24008-LEON		I.A.E 1.995	1.094
CORRAL DOMINGUEZ ANGEL	CL Obispo Cuadrillero,11, 4613 24008-LEON		I.R.P.F 1.995	8.879
DIEZ ASTORGANO RAMIRO	CL Camino Santiago,2. 24400-PONFERRADA	9824	I.A.E 1.995	1.094
DIEZ ASTORGANO RAMIRO	CL Camino Santiago,2. 24400-PONFERRADA	5160	I.R.P.F 1.995	7.489
DIEZ GARCIA GERMAN	CL Colón, 34. 24001-LEON	5249	I.R.P.F 1.995	12.055
DIEZ MARTINEZ DONATO	LG Villavente,0. 24195-VALDEFRESNO	10028	I.A.E 1.995	1.094
DIEZ MARTINEZ DONATO	LG Villavente,0. 24195-VALDEFRESNO	5337	I.R.P.F 1.995	8.220
DIEZ RODRIGUEZ M CONSUELO	CL Covadonga, 5. 24004-LEON	5412	I.R.P.F 1.995	13.619
DISTRIB.CARNICAS C.REY SL	CL Maestro Nicolas, 27. 24005-LEON	10285	I.A.E 1.995	1.094
DISTRIB.CARNICAS C.REY SL	CL Maestro Nicolas, 27. 24005-LEON	529	I.Soc 1.995	9.414
DOMINGUEZ VALLE ADELA	CL Fuero, 15. 24001-LEON	10541	I.A.E 1.995	1.094
DOMINGUEZ VALLE ADELA	CL Fuero, 15. 24001-LEON	5576	I.R.P.F 1.995	12.541
EDIFICIOS CONST.LEONESES SA	CL Jorge Montemayor,22 24007-LEON	10675	I.A.E 1.995	1.600
EDIFICIOS CONST.LEONESES SA	CL Jorge Montemayor,22, 24007-LEON	563	I.Soc 1.995	35.093
EGUILUZ FACTOR RAUL	CR León Collanzo, 46 24193-VILLAQUILAMBRE	10691	I.A.E 1.995	4.800
EGUILUZ FACTOR RAUL	CR León Collanzo, 46. 24193-VILLAQUILAMBRE	5623	I.R.P.F 1.995	8.351
ELECTRICAS CABRERA SA	LG Puente Domingo FLZ,0. 24380-PUENTE DOM F	570	I.Soc 1.995	10.544
ELECTRICAS CABRERA SA	LG Puente Domingo FLOZ,0. 24380-PUENTE DOM F	10771	I.A.E 1.995	1.094
ELECTRICAS CABRERA SA	LG Puente Domingo FLZ,0. 24380-PUENTE DOM F	10772	I.A.E 1.995	1.094
ELECTRICAS CABRERA SA	LG Puente Domingo FLZ,0. 24380-PUENTE DOM F	10773	I.A.E 1.995	1.094
ELECTRICAS CABRERA SA	LG Puente Domingo FLZ,0. 24380-PUENTE DOM F	10774	I.A.E 1.995	1.094
ELECTROSONIDO TINO SL	CL Sout.LG Mg.Arriba,10 24410-ARGANZA	10889	I.A.E 1.995	1.940
ELECTROSONIDO TINO SL	CL Sout.LG Mg.Arriba,10 24010-ARGANZA	10890	I.A.E 1.995	1.094
ELECTROSONIDO TINO SL	CL Sout.LG.MG.Arriba,10 24410-ARGANZA	584	I.Soc 1.995	6.605
ELYTE LEONESA MONTAJES SA	CL Fuentes, 24. 24004-LEON	10912	I.A.E 1.995	12.400
ELYTE LEONESA MONTAJES SA	CL Fuentes, 24. 24004-LEON	586	I.Soc 1.995	207
EMP SERV ASESOR TRIB ECON SA	AV Jose Antonio, 13 24001-LEON	11004	I.A.E 1.995	1.662
EMP SERV ASESOR TRIB ECON SA	AV Jose Antonio, 13 24001-LEON	598	I.Soc 1.995	20.089
EXCAVACIONES COEDO SL	CL Conde Gaitanes, 11. 24400-PONFERRADA	11405	I.A.E 1.995	1.094
EXCAVACIONES COEDO SL	CL Conde Gaitanes, 11. 24400-PONFERRADA	635	I.Soc 1.995	35.733
FERBIS TRANSP Y EXCAVAC SL	CL Inocencio Rodríguez,9 24800-CISTIerna	11666	I.A.E 1.995	1.094
FERBIS TRANSP Y EXCAVAC SL	CL Inocencio Rodríguez,9 24800-CISTIerna	11667	I.A.E 1.995	1.240
FERBIS TRANSP Y EXCAVAC SL	CL Inocencio Rodríguez,9 24800-CISTIerna	662	I.Soc 1.995	16.518
FERKOHLE SL	LGPTE Vill.UR Condado,20 24226-VILLASABARIEGO	11680	I.A.E 1.995	1.460
FERKOHLE SL	LGPTE Vill.UR condado,20 24226-VILLASABARIEGO	665	I.Soc 1.995	20.522
FERNANDEZ AMIGO ALBERTO	AV España, 0. 24400-PONFERRADA	11838	I.A.E 1.995	1.094
FERNANDEZ AMIGO ALBERTO	AV ESPAÑA, 0. 24400-PONFERRADA	11839	I.A.E 1.995	1.094

Contribuyente	Domicilio	Nº Liquid.	Conc. Ejerc.	Deuda Tribut.
FERNANDEZ AMIGO ALBERTO	AV España, 0. 24400-PONFERRADA	5963	I.R.P.F 1.995	9.603
FERNANDEZ COBOS JAVIER	CL Isidro Rueda, 8. 24400-PONFERRADA	6127	I.R.P.F 1.995	8.068
FERNANDEZ COBOS JAVIER	CL Isidro Rueda, 8. 24400-PONFERRADA	12023	I.A.E 1.995	1.094
FERNANDEZ COBOS JAVIER	CL Isidro Rueda, 8. 24400-PONFERRADA	12024	I.A.E 1.995	1.094
FERNANDEZ FRANCO MANUEL	CR Alfageme, 8. 24191-S ANDRES RAB	6378	I.R.P.F 1.995	48.765
FERNANDEZ GONZALEZ RUBEN	CL Arquitecto Lázaro,6. 24003-LEON	12562	I.A.E 1.995	1.094
FERNANDEZ GONZALEZ RUBEN	CL Arquitecto Lázaro, 6. 24003-LEON	12563	I.A.E 1.995	1.094
FERNANDEZ GONZALEZ RUBEN	CL Arquitecto Lázaro, 6. 24003-LEON	12564	I.A.E 1.995	1.094
FERNANDEZ GONZALEZ RUBEN	CL Arquitecto Lázaro, 6. 24003-LEON	6582	I.R.P.F 1.995	14.925
FERNANDEZ MARCOS ANTONIO	CL Juan Lorenzo Segura,3 24001-LEON	6741	I.R.P.F 1.995	9.675
FERNANDEZ MARTINEZ ADORACION	LG Molinaseca. 24413-MOLINASECA	12774	I.A.E 1.995	1.094
FERNANDEZ MARTINEZ ADORACION	LG Molinaseca. 24413-MOLINASECA	12775	I.A.E 1.995	1.094
FERNANDEZ MARTINEZ ADORACION	LG Molinaseca. 24413-MOLINASECA	6750	I.R.P.F 1.995	7.643
FERNANDEZ RODR GER IGNACIO	CL Fuentes, 2. 24005-LEON	13121	I.A.E 1.995	1.094
FERNANDEZ RODR GER IGNACIO	CL Fuentes, 2. 24005-LEON	7042	I.R.P.F 1.995	11.287
FERNANDEZ RODRIGUEZ M ELISA	CL General Sanjurjo, 19. 24002-LEON	7061	I.R.P.F 1.995	17.661
FERNANDEZ RODRIGUEZ M ELISA	CL General Sanjurjo, 19. 24002-LEON	13145	I.A.E 1.995	1.094
FERNANDEZ V LOPEZ J IGNACIO	CL General Sanjurjo, 3. 24001-LEON	7231	I.R.P.F 1.995	9.116
FERNANDEZ V LOPEZ J IGNACIO	CL General Sanjurjo, 3. 24001-LEON	13347	I.A.E 1.995	1.094
FERNANDEZ V LOPEZ J IGNACIO	CL General Sanjurjo, 3. 24001-LEON	13348	I.A.E 1.995	1.094
FIDALGO DIAZ UBALDO	LG Viloria CL Fuentes,4. 24231-ONZONILLA	13617	I.A.E 1.995	1.094
FIDALGO DIAZ UBALDO	LG Viloria CL Fuentes,4. 24231-ONZONILLA	7391	I.R.P.F 1.995	8.043
FONTANERIA ASENSIO SL	CL San Jose, 17. 24010-LEON	13864	I.A.E 1.995	3.560
FONTANERIA ASENSIO SL	CL San Jose, 17. 24010-LEON	13865	I.A.E 1.995	1.094
FONTANERIA ASENSIO SL	CL San Jose, 17. 24010-LEON	13866	I.A.E 1.995	1.094
FONTANERIA ASENSIO SL	CL San Jose, 17. 24010-LEON	690	I.Soc 1.995	3.686
FUERTES CARRACEDO SANTIAGO J	PZ Reyes Católicos, 14. 24750-LA BAÑEZA	14299	I.A.E 1.995	1.094
FUERTES CARRACEDO SANTIAGO J	PZ Reyes Católicos, 14. 24750-LA BAÑEZA	7774	I.R.P.F 1.995	8.708
GARCIA ALBA MANUEL	AV Primo Rivera,0. 24430-VEGA ESPINAREDA	14670	I.A.E 1.995	1.094
GARCIA ALBA MANUEL	AV Primo Rivera,0. 24430-VEGA ESPINAREDA	14671	I.A.E 1.995	1.094
GARCIA ALBA MANUEL	AV Primo Rivera,0. 24430-VEGA ESPINAREDA	14672	I.A.E 1.995	1.094
GARCIA ALBA MANUEL	AV Primo Rivera,o. 24430-VEGA ESPINAREDA	7980	I.R.P.F 1.995	12.848
GARCIA CALVO ANTONIO	CL Conde de Saldaña,2. 24009-LEON	8171	I.R.P.F 1.995	16.484
GARCIA ESTEBANEZ CRISTINA	LG TRCNO CL Pablo Díez,13 24010-S ANDRES RAB	8312	I.R.P.F 1.995	15.099
GARCIA GONZALEZ M CARMEN	CL Ave María, 3. 24400-PONFERRADA	8655	I.R.P.F 1.995	10.936
GARCIA GONZALEZ M CARMEN	CL Ave María, 3. 24400-PONFERRADA	15458	I.A.E 1.995	1.094
GARCIA GRACIA MARAVILLA	CL Astorga, 24. 24009-LEON	15495	I.A.E 1.995	1.094
GARCIA GRACIA MARAVILLA	CL Astorga, 24. 24009-LEON	8684	I.R.P.F 1.995	7.672

Contribuyente	Domicilio	Nº Liquid.	Conc.	Ejerc.	Deuda Tribut.
GARCIA LLAMAS ARTURO	AV Lancia, 11. 24004-LEON	8748	I.R.P.F	1.995	8.537
GARCIA LLAMAS ARTURO	AV Lancia, 11. 24004-LEON	15581	I.A.E	1.995	1.094
GARCIA MARTINEZ ANGEL	CL Doctor Fleming, 1. 24100-VILLABLINO	15662	I.A.E	1.995	1.094
GARCIA MARTINEZ ANGEL	CL Doctor Fleming, 1. 24100-VILLABLINO	15663	I.A.E	1.995	1.094
GARCIA MARTINEZ ANGEL	CL Doctor Fleming, 1. 24100-VILLABLINO	15664	I.A.E	1.995	1.094
GARCIA MARTINEZ ANGEL	CL Doctor Fleming, 1. 24100-VILLABLINO	15665	I.A.E	1.995	1.094
GARCIA MARTINEZ ANGEL	CL Doctor Fleming, 1. 24100-VILLABLINO	15666	I.A.E	1.995	1.094
GARCIA MARTINEZ ANGEL	CL Doctor Fleming, 1. 24100-VILLABLINO	8820	I.R.P.F	1.995	3.587
GARCIA MORAN JESUS CONST	CL Sancho Ordoñez, 21. 24007-LEON	8912	I.R.P.F	1.995	10.919
GARNELO LUNA CESAR MANUEL	CL Santiago, 14 24400-PONFERRADA	9284	I.R.P.F	1.995	14.353
GASPAR BARRERO JUAN ANTONIO	CR Villalis, 32. 24750-LA BAÑEZA	16285	I.A.E	1.995	1.189
GASPAR BARRERO JUAN ANTONIO	CR Villalis, 32. 24750-LA BAÑEZA	9308	I.R.P.F	1.995	16.695
GIRALDO RUIZ FRANCISCO	CL Anunciata, 59. 24010-S ANDRES RAB	9406	I.R.P.F	1.995	11.480
GIRALDO RUIZ FRANCISCO	CL Anunciata, 59. 24010-S ANDRES RAB	16451	I.A.E	1.995	1.094
GOMARIZ LOPEZ ANTONIO	VILLAB,AV Romeral,228. 24191-S ANDRES RAB	16484	I.A.E	1.995	1.094
GOMARIZ LOPEZ ANTONIO	VILLAB,AV Romeral,228. 24191-S ANDRES RAB	9429	I.R.P.F	1.995	10.110
GONZALEZ ALVAREZ JOSE M	CL San Juan Cruz, 6. 24007-LEON	9688	I.R.P.F	1.995	8.580
GONZALEZ ALVAREZ JOSE M	CL San Juna Cruz, 6. 24007-LEON	16802	I.A.E	1.995	1.094
GONZALEZ BLANCO MARINO	CL Miguel Bravo, 2. 24009-LEON	9767	I.R.P.F	1.995	10.011
GONZALEZ BLANCO MARINO	CL Miguelez Bravo, 2. 24009-LEON	16905	I.A.E	1.995	1.094
GONZALEZ COLLAR AMADOR	CL Pandietxa, 3. 24100-VILLABLINO	17002	I.A.E	1.995	1.094
GONZALEZ COLLAR AMADOR	CL Pandietxa, 3. 24100-VILLABLINO	9849	I.R.P.F	1.995	8.068
GONZALEZ JUBETE M CAMINO	CL Real, 0. 24330-ST MARTAS	17475	I.A.E	1.995	1.094
GONZALEZ JUBETE M CAMINO	CL Real, 0. 24330-ST MARTAS	10261	I.R.P.F	1.995	10.888
GONZALEZ LOPEZ CARMEN	CL Villabenavente, 12. 24004-LEON	17495	I.A.E	1.995	1.094
GONZALEZ LOPEZ CARMEN	CL Villabenavente, 12. 24004-LEON	10278	I.R.P.F	1.995	17.813
GONZALEZ MARTINEZ SANTOS	CL Marqués de Monte v,3 24008-LEON	10355	I.R.P.F	1.995	8.225
GONZALEZ MARTINEZ SANTOS	CL Marqués de Monte Vg,3 24008-LEON	17589	I.A.E	1.995	1.094
GONZALEZ MAYORAL F ISIDRO	CL Lucas Tuy, 19. 24001-LEON	10363	I.R.P.F	1.995	4.849
GONZALEZ MAYORAL F ISIDRO	CL Lucas Tuy, 19. 24001-LEON	10364	I.R.P.F	1.995	4.771
GONZALEZ MAYORAL F ISIDRO	CL Lucas tuy, 19. 24001-LEON	17599	I.A.E	1.995	1.094
GONZALEZ MAYORAL F ISIDRO	CL Lucas Tuy, 19. 24001-LEON	17600	I.A.E	1.995	1.094
GONZALEZ PAZ JOSE LUIS	CL Serna, 32. 24007-LEON	10437	I.R.P.F	1.995	8.888
GONZALEZ PAZ JOSE LUIS	Cl Alcalde Mg,Cast,18. 24005-LEON	17687	I.A.E	1.995	1.094
GONZALEZ QUINTANO RODRIGO	CL Antolín L.Peláez,3. 24006-LEON	17761	I.A.E	1.995	1.094
GONZALEZ QUINTANO RODRIGO	CL Antolín L.Peláez,3. 24006-LEON	17762	I.A.E	1.995	1.440
GONZALEZ QUINTANO RODRIGO	CL Antolín L.Peláez,3. 24006-LEON	10504	I.R.P.F	1.995	10.369
GONZALEZ SUAREZ LAUDELINO	LG VEGACERVERA. 24836-VEGACERVERA	10659	I.R.P.F	1.995	3.337

Contribuyente	Domicilio	Nº Liquid.	Conc. Ejerc.	Deuda Tribut.
GONZALEZ SUAREZ LAUDELINO	LG VEGACERVERA. 24836-VEGACERVERA	10660	I.R.P.F 1.995	5.309
GONZALEZ ZAPATERO EUGENIO	LG Requejo Vega. 24768-SOTO VEGA	18040	I.A.E 1.995	1.094
GONZALEZ ZAPATERO EUGENIO	LG Requejo Vega. 24768-SOTO VEGA	10737	I.R.P.F 1.995	7.700
GRANDE PEREZ ANGEL	TR CNO CL Feliz Rguez,42 24010-S ANDRES RAB	10790	I.R.P.F 1.995	9.523
GRANDE RUBIO MIGUEL CARLOS	LG V CNO CL San Luis,,8 24391-VALVERDE VIR	18135	I.A.E 1.995	1.094
GRANDE RUBIO MIGUEL CARLOS	LG V CNO CL San Luis,8 24391-VALVERDE VIR	18136	I.A.E 1.995	4.884
GRANDE RUBIO MIGUEL CARLOS	LG V CNO CL San Juan,8 24391-VALVERDE VIR	18137	I.A.E 1.995	1.094
GRANDE RUBIO MIGUEL CARLOS	LG V CNO CL San Juan,8 24391-VALVERDE VIR	18138	I.A.E 1.995	1.094
GRANDE RUBIO MIGUEL CARLOS	LG V CNO CL San Luis,8 24391-VALVERDE VIR	18139	I.A.E 1.995	2.960
GRANDE RUBIO MIGUEL CARLOS	LG V CNO CL San Luis,8 24391-VALVERDE VIR	10793	I.R.P.F 1.995	10.971
GRAÑA ALVAREZ JOSE	PZ Tierno Galván,1. 24400-PONFERRADA	18099	I.A.E 1.995	14.340
GRAÑA ALVAREZ JOSE	PZ Tierno Galván, 1. 24400-PONFERRADA	18100	I.A.E 1.995	1.094
GRAÑA ALVAREZ JOSE	PZ Tierno Galván,1. 24400-PONFERRADA	10773	I.R.P.F 1.995	738
GUERRA GONZALO EZEQUIEL	CL Alfonso IX, 9. 24004-LEON	10823	I.R.P.F 1.995	10.421
GUTIERREZ JUAN JOSE MARIA	CL San Ignacio Loyola,25 24010-LEON	18567	I.A.E 1.995	1.094
GUTIERREZ JUAN JOSE MARIA	CL San Ignacio Loyola,25 24010-LEON	18568	I.A.E 1.995	1.094
GUTIERREZ JUAN JOSE MARIA	CL San Ignacio Loyola,25 24010-LEON	11020	I.R.P.F 1.995	14.385
HERMANOS PRESA SL	AV Constitución,112. 24800-CISTIENA	18898	I.A.E 1.995	1.094
HERMANOS PRESA SL	AV Constitución,112. 24800-CISTIENA	18899	I.A.E 1.995	1.240
HERMANOS PRESA SL	AV Constitución 24800-CISTIENA	18900	I.A.E 1.995	1.094
HERMANOS PRESA SL	AV Constitución,112. 24800-CISTIENA	18901	I.A.E 1.995	1.240
HERMANOS PRESA SL	AV Constitución,112. 24800-CISTIENA	801	I.Soc 1.995	70.006
HERNANDEZ SOTO BETSABE	LG Quintana y Congosto 24767-QUINTANA CONG	19011	I.A.E 1.995	1.094
HERNANDEZ SOTO BETSABE	LG Quintana y Congosto 24767-QUINTANA CONG	11177	I.R.P.F 1.995	11.115
HUERTA SUAREZ JOSE	CL Rodríguez del Valle,5 24002-LEON	11331	I.R.P.F 1.995	12.443
INLECON SL	AV Nocado,32. 24007-LEON	19747	I.A.E 1.995	10.200
INSONOR SA	LG Santa María Páramo.0 24240-ST MARIA PAR	19770	I.A.E 1.995	1.094
INSONOR SA	LG Santa María Páramo,0 24240-ST MARIA PAR	880	I.Soc 1.995	9.134
INST ELECTRICAS PEDRO ALONSO	CL Padre Santalla,3. 24400-PONFERRADA	19801	I.A.E. 1.995	1.460
INST ELECTRICAS PEDRO ALONSO	CL Padre Santalla,3 24400-PONFERRADA	19802	I.A.E 1.995	12.400
JAÑEZ ESCALADA ANGEL	CL Antonio Cortes,24. 24400-PONFERRADA	19950	I.A.E 1.995	1.094
JAÑEZ ESCALADA ANGEL	CL Antonio Cortes,24. 24400-PONFERRADA	19951	I.A.E 1.995	1.094
JAÑEZ ESCALADA ANGEL	CL Antonio Cortes,24. 24400-PONFERRADA	19952	I.A.E 1.995	1.094
JAÑEZ ESCALADA ANGEL	CL Antonio Cortes,24. 24400-PONFERRADA	19953	I.A.E 1.995	1.094
JAÑEZ ESCALADA ANGEL	CL Antonio Cortes,24. 24400-PONFERRADA	11430	I.R.P.F 1.995	22.950
JAÑEZ NISTAL EMILIANO	CL Paseo, 17. 24750-BAÑEZA	19958	I.A.E 1.995	1.094
JAÑEZ NISTAL EMILIANO	CL Paseo, 17. 24750-BAÑEZA	11435	I.R.P.F 1.995	8.730
JARBEMOBEL SA	AV Alcalde Miguel C,19. 24005-LEON	904	I.Soc 1.995	7.936

Contribuyente	Domicilio	Nº Liquid.	Conc. Ejerc.	Deuda Tribut.
JARBEMOBEL SA	AV Alcalde Miguel C, 19. 19999 24005-LEON		I.A.E 1.995	1.094
JARBEMOBEL SA	AV Alcalde Miguel C, 19. 20000 240005-LEON		I.A.E 1.995	1.094
JARBEMOBEL	AV Alcalde Miguel C, 19. 20001 24005-LEON		I.A.E 1.995	1.094
LEONESA GAS SDAD COOP	CL Capitán cortés, 5. 20780 24001-LEON		I.A.E 1.995	17.800
LEPON SL	CL Capitán Cortés, 4. 20837 24001-LEON		I.A.E 1.995	1.094
LEPON SL	CL Capitán Cortés, 4. 20838 24001-LEON		I.A.E 1.995	1.094
LEPON SL	CL Capitán Cortés, 4. 20829 24001-LEON		I.A.E 1.995	1.094
LEPON SL	CL Capitán Cortés, 4. 20830 24001-LEON		I.A.E 1.995	1.094
LEPON SL	CL Capitán Cortés, 4. 20831 24001-LEON		I.A.E 1.995	1.094
LEPON SL	CL Capitán Cortés, 4. 20832 24001-LEON		I.A.E 1.995	1.094
LEPON SL	CL Capitán Cortés, 4. 20833 24001-LEON		I.A.E 1.995	1.094
LEPON SL	CL Capitán Cortés, 4. 20834 24001-LEON		I.A.E 1.995	1.094
LEPON SL	CL Capitán Cortés, 4. 20835 24001-LEON		I.A.E 1.995	1.094
LEPON SL	CL Capitán Cortés, 4 20836 24001-LEON		I.A.E 1.995	1.094
LIMPIEZAS E IMPERM LASA SL	CL Cristo, 18. 20921 24400-PONFERRADA		I.A.E 1.995	1.094
LIMPIEZAS E IMPERM LASA SL	CL Cristo, 18. 20922 24400-PONFERRADA		I.A.E 1.995	1.094
LIMPIEZAS E IMPERM LASA SL	CL Cristo, 18. 975 24400-PONFERRADA		I.Soc 1.995	8.444
LINARES VILARIÑO JOSE	LG Virg CNO UR EL Jano. 20953 24198-VALVERDE VIR		I.A.E 1.995	2.120
LINARES VILARIÑO JOSE	LG Virg CNO UR El Jano. 11805 24198-VALVERDE VIR		I.R.P.F 1.995	7.021
LIZ GONZALEZ NESTOR MANUEL	AV Constitución, 23. 20968 24191-S ANDRES RAB		I.A.E 1.995	1.094
LIZ GONZALEZ NESTOR MANUEL	AV Constitución, 23. 20969 24191-S ANDRES RAB		I.A.E 1.995	1.094
LIZ GONZALEZ NESTOR MANUEL	AV Constitución, 23. 11811 24191-S ANDRES RAB		I.R.P.F 1.995	7.200
LOBEGAR SA	CL Ramón y Cajal, 15. 982 24002-LEON		I.Soc 1.995	48.392
LOPEZ CAINZOS EMILIO	LG Villamoros Regueras. 12080 24195-VILLAQUILAMBRE		I.R.P.F 1.995	11.401
LOZANO HUERGA JUAN	TROB CNO CL Gran Cap,20 21900 24010-S ANDRES RAB		I.A.E 1.995	8.140
LOZANO HUERGA JUAN	TROB CNO CL Gran Cap,20 21901 24010-S ANDRES RAB		I.A.E 1.995	1.094
LOZANO HUERGA JUAN	TROB CNO CL Gran Cap,20 12559 24010-S ANDRES RAB		I.R.P.F 1.995	1.845
LURUEÑA CARNES DIEGO	CL Aviados, 9. 12647 24008-LEON		I.R.P.F 1.995	6.308
LUREÑA CARNES DIEGO	CL Aviados, 9. 22037 24008-LEON		I.A.E 1.995	1.094
LUREÑA CARNES DIEGO	CL Aviados, 9. 22038 24008-LEON		I.A.E 1.995	1.094
LUREÑA CARNES DIEGO	CL Aviados, 9. 22039 24008-LEON		I.A.E 1.995	1.094
MARCOS GOMEZ MANUEL	CL San Guillermo, 56. 12892 24006-LEON		I.R.P.F 1.995	11.445
MARCOS GOMEZ MANUEL	CL San Guillermo, 56. 22530 24006-LEON		I.A.E 1.995	1.094
MARTINEZ FERNANDEZ M TERESA	CL San Guillermo, 47. 13310 24006-LEON		I.R.P.F 1.995	3.290
MARTINEZ FERNANDEZ M TERESA	CL San Guillermo, 47. 23066 24006-LEON		I.A.E 1.995	9.428
MARTINEZ GARCIA PEDRO	UR Sant,AV Astur L,107. 13393 24392-VILLADANGOS		I.R.P.F 1.995	8.806
MARTINEZ GONZALEZ AURELIANA	AV República Arg, 35. 23197 24004-LEON		I.A.E 1.995	1.300
MARTINEZ GONZALEZ AURELIANA	AV República Arg, 35. 13419 24004-LEON		I.R.P.F 1.995	7.661

Contribuyente	Domicilio	Nº Liquid.	Conc. Ejerc.	Deuda Tribut.
MARTINEZ MARCO MANUEL	AV Lancia, 21. 24004-LEON	13531	I.R.P.F 1.995	5.520
MARTINEZ MARCO MANUEL	CL Lancia, 21. 24004-LEON	23322	I.A.E 1.995	1.094
MARTINEZ MARCO MANUEL	CL Lancia, 21. 24004-LEON	23323	I.A.E 1.995	1.094
MARTINEZ MARCO MANUEL	CL Lancia, 21. 24004-LEON	23324	I.A.E 1.995	1.220
MARTINEZ MARCO MANUEL	CL Lancia, 21. 24004-LEON	23325	I.A.E 1.995	1.094
MARTINEZ NICOLAS ISIDRO	LG San Felismo. 24227-VALDEFRESNO	23422	I.A.E 1.995	1.094
MARTINEZ NICOLAS ISIDRO	LG San Felismo. 24227-VALDEFRESNO	23423	I.A.E 1.995	1.094
MARTINEZ NICOLAS ISIDRO	LG San Felismo. 24227-VALDEFRESNO	13616	I.R.P.F 1.995	7.877
MARTINEZ PASTRANA ELICIO	LG ST Cristina Valmadrig 24290-ST CRISTINA	13635	I.R.P.F 1.995	9.710
MARTINEZ PASTRANA ELICIO	LG ST Cristina Valmadrig 24290-ST Cristina	23452	I.A.E 1.995	1.094
MARTINEZ PASTRANA ELICIO	LG ST Cristina Valmadrig 24290-ST Cristina	23453	I.A.E 1.995	1.094
MARTINEZ VELASCO M LUISA	AV Fernández Ladreda,33 24005-LEON	23668	I.A.E 1.995	1.094
MARTINEZ VELASCO M LUISA	AV Fernández Ladreda,33 24005-LEON	13804	I.R.P.F 1.995	15.339
MATEO MADRIGAL A DOMINGO	CL La Torre, 4. 24002-LEON	23780	I.A.E 1.995	1.094
MATEO MADRIGAL A DOMINGO	CL La Torre, 4. 24002-LEON	13873	I.R.P.F 1.995	8.944
MATEOS DOMINGUEZ SANTOS	CL Jose M Fernández,37 24006-LEON	13891	I.R.P.F 1.995	8.451
MATEOS DOMINGUEZ SANTOS	CL Jose M Fernández,37 24006-LEON	23803	I.A.E 1.995	1.094
MELON GONZALEZ TIRSO GALO	CL Ordoño II,11 24001-LEON	14031	I.R.P.F 1.995	7.559
MELON GONZALEZ TIRSO GALO	CL Ordoño II, 11 24001-LEON	24050	I.A.E 1.995	1.094
MOYA SANCHEZ MARIA JULIA	LG Villabalter. 24191-S ANDRES RAB	25136	I.A.E 1.995	1.094
MOYA SANCHEZ MARIA JULIA	LG Villabalter 24191-S ANDRES RAB	14713	I.R.P.F 1.995	8.490
NOREMAR SL	PS Condesa Sagasta,30. 24001-LEON	25590	I.A.E 1.995	1.094
NOREMAR SL	PS Condesa Sagasta,30. 24001-LEON	1119	I.Soc 1.995	114.891
OBRAS CONST EMPERADOR SL	CL Astorga, 24. 24009-LEON	25813	I.A.E 1.995	1.094
OBRAS CONST EMPERADOR SL	CL Astorga, 24. 24009-LEON	25814	I.A.E 1.995	1.094
OBRAS CONST EMPERADOR SL	CL Astorga, 24. 24009-LEON	25815	I.A.E 1.995	1.600
OBRAS CONST EMPERADOR SL	CL Astorga, 24. 24009-LEON	25816	I.A.E 1.995	1.094
OBRAS CONST EMPERADOR SL	CL Astorga, 24. 24009-LEON	1125	I.Soc 1.995	37.497
ORDAS GARCIA M LUZ	CL Burgo Nuevo, 2. 24001-LEON	25985	I.A.E 1.995	1.094
ORDAS GARCIA M LUZ	CL Burgo Nuevo,2. 24001-LEON	15120	I.R.P.F 1.995	8.564
PLAZUELO GONZALEZ CARLOS	CL STA María Heras. 24235-VILLAQUEJIDA	26372	I.A.E 1.995	1.094
PALAZUELO GONZALEZ CARLOS	CL STA María Heras. 24235-VILLAQUEJIDA	26373	I.A.E 1.995	1.094
PALAZUELO GONZALEZ CARLOS	CL STA María Heras. 24235-VILLAQUEJIDA	15410	I.R.P.F 1.995	12.408
PASCUA PRIETO M LUZ	PZ Cortes Leonesas,4. 24003-LEON	26615	I.A.E 1.995	1.094
PASCUA PRIETO M LUZ	PZ Cortes Leonesas,4. 24003-LEON	15553	I.R.P.F 1.995	16.956
PASCUAL BARRENADA MILAGROS	CL Colón,21. 24002-LEON	15556	I.R.P.F 1.995	8.615
PEREZ BLANCO MANUEL	CL Iglesia. 24191-S ANDRES RAB	15817	I.R.P.F 1.995	14.017
PEREZ CORREDERA M CARMEN	CL Conde de Saldaña,2. 24009-LEON	27048	I.A.E 1.995	1.094

Contribuyente	Domicilio	Nº Liquid.	Conc. Ejerc.	Deuda Tribut.
PEREZ CORREDERA M CARMEN	CL Conde de Saldaña,2. 24009-LEON	15852	I.R.P.F 1.995	12.756
PEREZ PEREZ PORFIRIO	LG TR CNO CL Candiles,9 24010-S ANDRES RAB	27388	I.A.E 1.995	1.094
PEREZ PEREZ PORFIRIO	LG TR CNO CL Candiles,9 24010-S ANDRES RAB	27389	I.A.E 1.995	1.094
PEREZ PEREZ PORFIRIO	LG TR CNO CL Candiles,9 24010-S ANDRES RAB	16128	I.R.P.F 1.995	10.468
PERITACIONES GARCIA SL	AV Facultad,59. 24004-LEON	27564	I.A.E 1.995	1.094
PERITACIONES GARCIA SL	AV Facultad,59. 24004-LEON	1188	I.Soc 1.995	25.712
POLLAN TABUYO JOSE ANGEL	UR Quevedo-PZ Bierzo,3 24010-LEON	16330	I.R.P.F 1.995	10.702
PRADO ALLENDE AGUSTIN	CL Santa Ana,37. 24003-LEON	28113	I.A.E 1.995	1.094
PRADO ALLENDE AGUSTIN	CL Santa Ana,37. 24003-LEON	16487	I.R.P.F 1.995	8.244
PROMOCIONES BOLOFER SL	PZ Calvo Sotelo,1. 24750-LA BAÑEZA	28515	I.A.E 1.995	1.094
PROMOCIONES BOLOFER SL	PZ Calvo Sotelo,1. 24750-LA BAÑEZA	1232	I.Soc 1.995	28.875
QUINTEIRO TORRES PEDRO	AV Asturias,17. 24008-LEON	28854	I.A.E 1.995	1.600
QUINTEIRO TORRES PEDRO	AV Asturias,17. 24008-LEON	28855	I.A.E 1.995	1.094
QUINTEIRO TORRES PEDRO	AV Asturias,17. 24008-LEON	28856	I.A.E 1.995	3.560
QUINTEIRO TORRES PEDRO	AV Asturias,17. 24008-LEON	16896	I.R.P.F 1.995	8.053
RABA SA	AV Rep Argentina, 26. 24004-LEON	28892	I.A.E 1.995	10.092
RABANAL RODRIGUEZ SANTIAGO	CL Alcazar Toledo,5. 24001-LEON	16926	I.R.P.F 1.995	23.284
RABANAL RODRIGUEZ SANTIAGO	CL Alcazar Toledo,5. 24001-LEON	28910	I.A.E 1.995	1.600
REDONDO LLAMAZARES PEDRO	CL Bierzo,1. 24010-LEON	29312	I.A.E 1.995	1.094
REDONDO LLAMAZARES PEDRO	CL Bierzo,1. 24010-LEON	17171	I.R.P.F 1.995	8.436
RIEGO MARCOS JESUS MARIA	CL Juan Mansilla,18. 24750-LA BAÑEZA	29728	I.A.E 1.995	1.094
RIEGO MARCOS JESUS MARIA	CL Juan Mansilla,18. 24750-LA BAÑEZA	17366	I.R.P.F 1.995	7.468
RIVERA GUTIERREZ MARIA	PZ Fortaleza,10. 24400-PONFERRADA	29886	I.A.E 1.995	1.094
RIVERA GUTIERREZ MARIA	PZ Fortaleza,10. 24400-PONFERRADA	17486	I.R.P.F 1.995	10.807
RODRIGUEZ DIEZ ANA ISABEL	CL Padre Risco,18. 24008-LEON	17861	I.R.P.F 1.995	9.156
RODRIGUEZ DIEZ ANA ISABEL	CL Moises de León,18. 24006-LEON	30368	I.A.E 1.995	1.094
RODRIGUEZ DIEZ ANA ISABEL	CL Moises de León,18. 24006-LEON	30369	I.A.E 1.995	1.094
RODRIGUEZ FERNANDEZ J MANUEL	AV Corpus Christi,45. 24191-S ANDRES RAB	30448	I.A.E 1.995	1.094
RODRIGUEZ FERNANDEZ J MANUEL	AV Corpus Christi,45. 24191-S ANDRES RAB	30449	I.A.E 1.995	1.094
RODRIGUEZ FERNANDEZ J MANUEL	AV Corpus Christi,45. 24191-S ANDRES RAB	17926	I.R.P.F 1.995	6.355
RODRIGUEZ HONRADO BELARMINO	CL Fray Luis de León,11 24005-LEON	30633	I.A.E 1.995	1.094
RODRIGUEZ HONRADO BELARMINO	CL Fray Luis de León,11 24005-LEON	30634	I.A.E 1.995	3.622
RODRIGUEZ HONRADO BELARMINO	CL Fray Luis de León,11. 24005-LEON	18072	I.R.P.F 1.995	7.091
RODRIGUEZ MORAN CARLOS	CL Ordoño II,11. 24001-LEON	30830	I.A.E 1.995	1.094
RODRIGUEZ MORAN CARLOS	CL Ordoño II,11. 24001-LEON	18225	I.R.P.F 1.995	20.804
RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROBERTO	LG Barrio Nuestra Señora 24848-ST COLOMB CU	18418	I.R.P.F 1.995	5.500
RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROBERTO	LG Barrio Nuestra Señora 24848-ST COLOMB CU	31054	I.A.E 1.995	1.094
RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROBERTO	LG Barrio Nuestra Señora 24848-ST COLOMB CU	31055	I.A.E 1.995	1.094

Contribuyente	Domicilio	Nº Liquid.	Conc. Ejerc.	Deuda Tribut.
RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROBERTO	LG Barrio Nuestra Señora 24848-ST COLOMB CU	31056	I.A.E 1.995	1.094
RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROBERTO	LG Barrio Nuestra Señora 24848-ST COLOMB CU	31057	I.A.E 1.995	1.094
ROLDAN SA	CL Felix Boix,3. 28036-MADRID	31245	I.A.E 1.995	6.693
ROLDAN SA	CL Felix Boix,3. 28036-MADRID	31246	I.A.E 1.995	7.510
ROLDAN SA	CL Felix Boix,3. 28036-MADRID	31247	I.A.E 1.995	11.491
ROLDAN SA	CL Felix Boix,3. 28036-MADRID	31248	I.A.E 1.995	7.454
ROLDAN SA	CL Felix Boix,3. 28036-MADRID	31249	I.A.E 1.995	1.384
ROLDAN SA	CL Felix Boix,3. 28036-MADRID	31250	I.A.E 1.995	1.850
ROSICAL SA	CL Rio Rosas,47. 28003-MADRID	31307	I.A.E 1.995	1.094
ROSICAL SA	CL Rio Rosas,47. 28003-MADRID	31308	I.A.E 1.995	8.260
ROSICAL SA	CL Rio Rosas,47. 28003-MADRID	31309	I.A.E 1.995	1.094
ROSSI PIQUERAS FERNANDO JOSE	CL Mediodía,21. 24750-LA BAÑEZA	18593	I.R.P.F 1.995	12.248
SAN MARTIN MAYO RAIMUNDO	PZ Doce Martires,2. 24004-LEON	31747	I.A.E 1.995	1.094
SAN MARTIN MAYO RAIMUNDO	PZ Doce Martires,2. 24004-LEON	31748	I.A.E 1.995	1.176
SAN MARTIN MAYO RAIMUNDO	PZ Doce Martires,2. 24004-LEON	18907	I.R.P.F 1.995	11.951
SANCHEZ FERNANDEZ ALFONSO	TR CNO Guzman Bueno,49 24010-S ANDRES RAB	18974	I.R.P.F 1.995	9.476
SANCHEZ GIL GRANADOS MARINA	CL Moises León,28. 24006-LEON	31872	I.A.E 1.995	1.094
SANCHEZ GIL GRANADOS MARINA	CL Moises León,28. 24006-LEON	31873	I.A.E 1.995	1.094
SANCHEZ GIL GRANADOS MARINA	CL Moises León,28. 24006-LEON	19002	I.R.P.F 1.995	11.120
SANCHEZ ORDOÑEZ MANUEL	AV Jose Antonio,26. 24002-LEON	31923	I.A.E 1.995	1.094
SANCHEZ ORDOÑEZ MANUEL	AV Jose Antonio,26. 24002-LEON	19046	I.R.P.F 1.995	18.606
SANTALLA CARBALLO ANTONIO	CL Estación LG Dehes.43 24390-PONFERRADA	32058	I.A.E 1.995	1.094
SANTALLA CARBALLO ANTONIO	CL Estación LG Dehes.43 24390-PONFERRADA	19156	I.R.P.F 1.995	7.482
SANTAMARTA TORRE MIGUEL	CL Fray Luis de León,15 24005-LEON	19221	I.R.P.F 1.995	13.114
SANTAMARTA TORRE MIGUEL	CL Fray Luis de León,15 24005-LEON	32121	I.A.E 1.995	11.368
SANTOS CASTRO GABRIEL	LG Castrotierra Valduer. 24765-RIEGO VEGA	32211	I.A.E 1.995	1.094
SANTOS CASTRO GABRIEL	LG Castrotierra Valduer. 24765-RIEGO VEGA	32212	I.A.E 1.995	1.094
SANTOS CASTRO GABRIEL	LG Castrotierra Valduer. 24765-RIEGO VEGA	32213	I.A.E 1.995	1.876
SANTOS CASTRO GABRIEL	LG Castrotierra Valdur. 24765-RIEGO VEGA	19293	I.R.P.F 1.995	6.917
SERCONLE SL	CL Gil y Carrasco,2. 24001-LEON	32571	I.A.E 1.995	10.200
SERRANO ALLER ELISEO	CL Miguel Angel,9. 24008-LEON	32587	I.A.E 1.995	1.094
SERRANO ALLER ELISEO	CL Miguel Angel,9. 24008-LEON	19506	I.R.P.F 1.995	8.457
SUAREZ BARDON G ANTONIO	LG Magdalena. 24120-SOTO AMIO	33114	I.A.E 1.995	1.094
SUAREZ BARDON G ANTONIO	LG Magdalena. 24120-SOTO AMIO	33115	I.A.E 1.995	1.094
SUAREZ BARDON G ANTONIO	LG Magdalena. 24120-SOTO AMIO	33116	I.A.E 1.995	1.600
SUAREZ BARDON G ANTONIO	LG Magdalena. 24120-SOTO AMIO	19779	I.R.P.F 1.995	5.436
SUEVOS GONZALEZ JOSE	CL República Argent.14 24004-LEON	19900	I.R.P.F 1.995	9.464
SUEVOS GONZALEZ JOSE	CL República Argent.14 24004-LEON	33270	I.A.E 1.995	1.094

Contribuyente	Domicilio	Nº Liquid.	Conc. Ejerc.	Deuda Tribut.
SUPERCALZADOS ROMA SL	AV Roma, 18. 24001-LEON	33302	I.A.E 1.995	1.094
SUPERCALZADOS ROMA SL	AV Roma, 18. 24001-LEON	1407	I.Soc 1.995	15.329
TAUS INDART PEDRO LUIS	PZ Mayor. 24450-TORENO	33686	I.A.E 1.995	1.094
TAUS INDART PEDRO LUIS	PZ Mayor. 24450-TORENO	19985	I.R.P.F 1.995	28.729
TORIO DIEZ PEDRO	CL Sampiro,15. 24001-LEON	33964	I.A.E 1.995	1.094
TORIO DIEZ PEDRO	CL Sampiro,15. 24001-LEON	33965	I.A.E 1.995	1.094
TORIO DIEZ PEDRO	CL Sampiro,15. 24001-LEON	20107	I.R.P.F 1.995	6.840
TRANSP FERNANDO Y ALONSO	CL Isaac Peral,20. 24400-PONFERRADA	34171	I.A.E 1.995	4.515
TRANSP FERNANDO Y ALONSO	CL Isaac Peral,20. 24400-PONFERRADA	1488	I.Soc 1.995	11.733
TRANSPORTES TOAL SA	LG Villacedre PG El Jano. 24194-SANTOVENIA V	34260	I.A.E 1.995	14.070
VALLE BONILLA RAFAEL	LG Carbajal Lg-AV León. 24196-SARIEGOS	34750	I.A.E 1.995	11.840
VALLINAS TOMAS GASPAR	PZ Mayor,2. 24750-BAÑEZA	34835	I.A.E 1.995	1.094
VALLINAS TOMAS GASPAR	PZ Mayor,2. 24750-BAÑEZA	34836	I.A.E 1.995	1.094
VALLINAS TOMAS GASPAR	PZ Mayor,2. 24750-BAÑEZA	20528	I.R.P.F 1.995	12.718
VEGA MARQUES LUIS	CL Vega Palo,2. 24100-VILLABLINO	20735	I.R.P.F 1.995	202.578
VEGA MARQUES LUIS	CL Vega Palo,2. 24100-VILLABLINO	35123	I.A.E 1.995	1.094
VILLACORTA S JOSE MIGUEL	AV Alcalde M Castaño,31 24005-LEON	35570	I.A.E 1.995	1.094
VILLACORTA S JOSE MIGUEL	AV Alcalde M Castaño,31 24005-LEON	35571	I.A.E 1.995	1.094
VILLACORTA S JOSE MIGUEL	AV Alcalde M Castaño,31 24005-LEON	21074	I.R.P.F 1.995	7.616
VIÑUELA SUAREZ ALFREDO	AV Fernández Ladreda,45 24005-LEON	35341	I.A.E 1.995	1.094
VIÑUELA SUAREZ ALFREDO	AV Fernández Ladreda,45 24005-LEON	20920	I.R.P.F 1.995	8.862
YAGUEZ FLOREZ VIRGILIO	TR Colón,1. 24001-LEON	21281	I.R.P.F 1.995	11.480

Plazos y lugar de ingreso:

PERIODO VOLUNTARIO:

a) Si la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 o inmediato hábil posterior del mes siguiente.

b) Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 o inmediato hábil posterior, del mes siguiente.

VIA DE APREMIO: El vencimiento del plazo en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del 20% del recargo de apremio y de los intereses de demora, y en su caso las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14.2 de la Ley 3/1993, 128 de la L.G Tributaria, y el 91 y siguientes del R.G de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre).

El pago de las citadas deudas podrá realizarse en período voluntario, en las oficinas de la Cámara, C/ Fajeros, 1, de lunes a viernes, en horario de oficina, en metálico o mediante cheque conformado por la Entidad librada.

RECURSOS: Contra la presente notificación, se podrá interponer Recurso de Reposición, ante esta Cámara, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.P., o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal competente de su jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos (R.D. 2244/1979, de 7 de Septiembre).



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Miércoles, 26 de febrero de 1997

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

ANEXO AL NUMERO 47

Anuncios Particulares

Real Fundación Hospital de la Reina

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL HOSPITAL DE LA REINA DE PONFERRADA (LEÓN)

CAPITULO I.- OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

PRIMERA.- OBRAS A REALIZAR.

La adjudicación que mediante Concurso se efectúa tendrá por objeto la realización de las obras de Ampliación y Reforma del actual Hospital de la Reina, conforme al proyecto técnico redactado por "INTERSALUS, S.A." y suscrito por el Arquitecto D. Francisco Sandalinas Linares, de fecha Noviembre de 1996 y de acuerdo con las condiciones facultativas establecidas en este Pliego.

Los planos, pliego de condiciones, cuadros de precios, memoria y presupuesto general que forman el proyecto y que entre ellos se complementan revestirán carácter contractual, por lo que deberán ser firmados por el adjudicatario de las obras en el acto de formalización del contrato de obra, conjuntamente con la renuncia expresa a alegar omisiones o insuficiencias en la documentación.

También quedan incluidas como documentación de proyecto:

- El estudio geotécnico de los terrenos.
- El acta de replanteo de la obra, donde se ha comprobado la realidad geométrica y la disponibilidad de los terrenos.
- El estudio de seguridad e higiene en el trabajo.
- Resto de documentación prevista en las Normas de carácter general o reglamentario.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Las obras habrán de realizarse en el plazo de DIECIOCHO MESES, contados a partir de la fecha del acta de replanteo, la cual de-

berá realizarse en el plazo de UN MES desde la adjudicación definitiva, aunque no se haya formalizado el correspondiente documento público.

El Contratista queda obligado a cumplir el contrato en el término total fijado, así como los términos parciales fijados para su ejecución.

El Contratista no podrá excusarse de no haber cumplido el plazo de obra estipulado, alegando como causa la carencia de planos u órdenes de la Dirección Facultativa, a excepción del caso en que habiéndolo solicitado por escrito, no se le hubiesen proporcionado.

Sin perjuicio de la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones, el Patronato podrá imponer al Contratista la multa de hasta DOSCIENTAS MIL PESETAS por cada día de demora en la ejecución de las obras.

Cuando por causas imputables al contratista exista un retraso en el término total del contrato, la propiedad podrá optar por la resolución del mismo, o la imposición de las multas aquí indicadas.

Cuando la cuantía de las multas llegue a un VEINTE POR CIENTO (20%) del importe del contrato, podrá asimismo la propiedad proceder a su resolución o ampliar nuevas multas.

También se aplicará el mismo cuadro de multas para los incumplimientos que se produzcan en los términos parciales, en este caso la propiedad devolverá las cantidades al contratista, a partir del momento en que haya sido recuperado el tiempo perdido.

Sólo se aceptarán días de retraso cuando sea debido a causas de fuerza mayor.

TERCERA.- PRECIO DEL CONTRATO.

El presupuesto de ejecución de las obras será por el sistema de "tanto alzado de mediciones". El Contratista en ningún caso podrá solicitar aumento del precio alzado por defecto en las mediciones del proyecto.

El Contratista entregará al Patronato un cuadro de precios unitarios que servirá de base para valorar parcialmente la obra conforme se va ejecutando, y que puedan servir de base a los precios contradictorios que pudieran redactarse como consecuencia de las modificaciones que convengan entre las partes.

Dentro de dicho presupuesto estarán considerados todos los gastos necesarios para la correcta ejecución de la obra, y en particular estarán considerados:

- Coste del Plan de Seguridad y su aplicación.
- Coste del Programa del Control de Calidad.
- Proyectos complementarios de instalaciones de la obra, así como los proyectos de todas las instalaciones del edificio para su posterior legalización ante el organismo correspondiente.
- Coste y seguimiento de las legalizaciones mencionadas.

CUARTA.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Dada la concreción del proyecto y el término reducido de ejecución de la obra, no se contemplará ninguna revisión de precios, ni en la mano de obra, ni en los materiales necesarios para la reforma y ampliación del edificio.

Excepcionalmente, en el caso que se prorrogue el término por causas no imputables al contratista, se revisarán los precios sobre el término de la prórroga según la fórmula polinómica nº 18.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.

Mensualmente, del día uno al diez de cada mes, la Dirección Facultativa confeccionará la correspondiente certificación de las obras ejecutadas en el mes anterior, que será entregada al Patronato para su aprobación y pago, en su caso, el cual se efectuará a los CIENTO VEINTE DÍAS de la fecha de la certificación, si bien el Patronato y dentro de cada certificación, podrá comunicar al Contratista su decisión de proceder al pago al contado de la misma informándole de la fecha exacta en que realizará dicho pago, practicándose en este caso un descuento por pronto pago, equivalente al Mibor a un año publicado por el Banco de España, el último día del mes de la certificación, más un punto y medio (+1,5%) por los días que falten por transcurrir hasta los ciento veinte, aplicándose en todo caso la siguiente fórmula:

$$\text{Dto. P.P.} = (\text{B.I.} \times \text{I} / 36000) \times \text{D}$$

Siendo:

B.I. = Base imponible de la certificación

I = Tipo de intereses, igual al MIBOR más 1,5 puntos.

D = Días que se adelanta el pago.

Se efectuará en cada certificación una retención de un SEIS POR CIENTO (6%), de su importe, en concepto de garantía y hasta la Recepción Definitiva de la obra.

No podrá incluirse en las certificaciones los acopios de materiales, aunque los hubiere.

El importe de las certificaciones corresponderá a la aplicación de los precios unitarios del proyecto sobre la obra realizada, con la aplicación asimismo del factor corrector correspondiente a la Contrata.

Se incluirá en cada certificación los correspondientes honorarios facultativos de la Dirección de Obra y del Control y Seguimiento del Plan de Seguridad.

No se realizarán certificaciones específicas del Plan de Seguridad e Higiene, ni del Programa del Control de Calidad. En los precios unitarios de cada unidad de obra se considerará ya incluida la parte proporcional necesaria para el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene y en materia de Control de Calidad, según lo establecido en la cláusula octava.

SEXTA.- GASTOS.

Todos los gastos y tributos (impuestos, tasas, contribuciones especiales, excluido el I.V.A.), cualquiera que sea la Administración que los establezca y se deriven o sean consecuencia, bien del Concurso o bien del posterior Contrato, correrán a cargo del adjudicatario. En el concepto de gastos quedan incluidos el coste de los anuncios y cuantos otros se ocasionen con motivo de los trámites obligatorios y de la formalización del contrato, incluso los honorarios del notario, autorizándolo.

Serán de cuenta del Contratista los gastos que ocasionen los enganches y acometidas de electricidad, agua, saneamiento y teléfono, etc., que sean necesarios para la ejecución de las obras contratadas.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES LABORALES.

El Contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social e Higiene en el Trabajo, cuyo incumplimiento o infracción no implicará responsabilidad alguna para el Patronato.

El Contratista se obliga a ejecutar las obras con sujeción a las ordenanzas municipales; a los reglamentos de aplicación y normas de obligado cumplimiento; así como a las disposiciones relativas a Seguridad Social de sus empleados, los accidentes de trabajo y, en general, el cumplimiento de todas las obligaciones que respecto al trabajo y edificaciones en inmuebles, imponen las Leyes y reglamentos sobre la materia, quedando exonerada el Patronato de toda responsabilidad que se derive de las relaciones laborales.

El Contratista será responsable directo, de cuantos pagos e indemnizaciones se deriven del incumplimiento de las disposiciones legales, respecto de los trabajadores que estén bajo su dependencia, así como responsable penal y civil de todos los perjuicios o daños que se causen a terceros, obligándose a contratar seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de cien millones de pesetas, por todo el tiempo que dure la ejecución de las obras.

Mensualmente en la fecha de entrega de la certificación, el Contratista facilitará al Patronato una copia de los Seguros Sociales pagados el mes anterior.

OCTAVA.- CONTROL DE CALIDAD.

Los ensayos de control de calidad serán realizados por un laboratorio homologado. Su coste será el UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto de ejecución material del proyecto, y de conformidad con las tarifas oficiales.

Se realizarán los ensayos contemplados en las mediciones del proyecto y todos aquellos que sean necesarios a juicio de la Dirección Facultativa.

NOVENA.- MATERIALES.

Los materiales a emplear serán los reflejados en el proyecto.

Aquellos materiales de construcción que tengan concedido el sello INCE o hayan sido homologados por AENOR, tendrán preferencia frente a los que no los posean, quedando supeditada su elección a la Dirección Facultativa, entre las muestras que presente el Contratista.

DÉCIMA.- INDEMNIZACIÓN A TERCEROS.

El Contratista asume la obligación de indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, como consecuencia de la ejecución de las obras.

DÉCIMO-PRIMERA.- OBRAS DEFECTUOSAS O MAL EJECUTADAS.

Si se advierten vicios o defectos en la construcción la Dirección Facultativa ordenará la demolición de las unidades de obra en que se den aquellas circunstancias, corriendo el Contratista con los gastos.

DÉCIMO-SEGUNDA.- MODIFICACIONES.

La Propiedad, se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la introducción de modificaciones en el contrato, las cuales serán obligatorias no teniendo el contratista derecho alguno de indemnización, a excepción del caso en el que la cuantía de las modificaciones en más o en menos, sea superior al VEINTE POR CIENTO (20%) del importe del contrato. En este caso podrá solicitar la resolución.

Durante la ejecución de la obra, cualquier modificación o mejora que suponga incremento económico, deberá ser previamente aprobada por el Patronato y por la Dirección Facultativa.

La Dirección Facultativa, de conformidad con el Patronato, podrá variar la definición de la obra proyectada y estas variaciones serán de obligada ejecución para el contratista.

Cuando se produzca una modificación, la variación que se deba realizar en el precio de contrato, se determinará aplicando los precios unitarios previstos en el presupuesto de obra. En el caso de que los precios que se necesiten no figuren en el presupuesto, serán de aplicación el Banco de Datos utilizado en Ponferrada "BASE DE

PRECIOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE CASTILLA Y LEÓN". En este caso se reserva asimismo la Propiedad el derecho de solicitud de presupuestos a otros industriales para su contratación de forma independiente.

CAPÍTULO II.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DÉCIMO-TERCERA.- CONTRATISTAS.

Podrán ser licitadores en el Concurso todas las personas naturales o jurídicas, que se encuentren en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y que no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción o incapacidad señalados en el art. 9º y siguientes de la Ley y del Reglamento de Contratación del Estado y demás normativa reguladora de esta materia, siempre que se hallen debidamente clasificados.

La licitación igualmente puede verificarse por una agrupación de empresarios constituida temporalmente a este efecto, en cuyo caso tales empresarios quedarán obligados solidariamente frente al Patronato y deberán nombrar un representante o gerente único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato.

El Contratista podrá subcontratar parcialmente las obras que serán objeto del contrato de obra, siempre que lo ponga en conocimiento del Patronato y de la Dirección Facultativa y estos lo admitan.

El Contratista no podrá en ningún caso subrogar a terceros los derechos y obligaciones que resulten de este pliego.

Quedarán incluidos en el contrato los subcontratos parciales en la oferta considerados.

Estas solo podrán ser modificadas siempre que el contratista lo ponga en conocimiento del Patronato y la Dirección Facultativa y estos lo admitan.

En los contratos a realizar por el Contratista con los Subcontratistas, aceptados por el Patronato y la Dirección Facultativa (Previa Notificación), figurará una cláusula por la cual el Contratista y el subcontratista se responsabilizan, conjunta y solidariamente, respecto a la totalidad de la instalación que hace falta realizar, y se concede un término de garantía de dos años desde la fecha de la recepción provisional del conjunto de la obra.

Si el Patronato lo cree necesario, previamente a la subcontratación, se firmará un contrato de mantenimiento de la instalación a realizar, ante el Subcontratista y el Patronato.

El Contratista se obligará a pagar a los subcontratistas, como máximo, en los mismos términos y condiciones que haya pactado con el Patronato.

Los Subcontratistas sólo quedan obligados respecto del Contratista, que deberá asumir la total responsabilidad de la ejecución del contrato con el Patronato.

El Contratista tendrá al frente de la obra, a su costa, al menos un técnico en lo que respecta a la obra civil y otro en instalaciones con conocimientos, categoría y titulación correspondiente al mando que ejercen, bastante para ejecutar las órdenes e instrucciones que reciban de la Dirección Facultativa, entendiéndose facultados para firmar el Libro de Ordenes en nombre del Contratista. Dichos técnicos quedarán adscritos a la obra en calidad de Jefes de Obra y/o Instalaciones debiendo permanecer en pie de la misma durante el horario laboral.

La Dirección Facultativa podrá recusar al Jefe de Obra y al Encargado de la Obra, si entiende que no reúnen las dotes precisas para desempeñar el puesto.

DÉCIMO-CUARTA.- REPRESENTACIÓN.

El licitador que concurra en nombre de otro o de cualquier entidad, deberá acompañar a la proposición copia autorizada notarialmente del poder o documento que acredite su personalidad para gestiones en nombre de su representado o poderdante.

DÉCIMO-QUINTA.- EXAMEN DEL EXPEDIENTE Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

El expediente de este Concurso, con las condiciones y demás elementos podrá ser examinado, tomando las notas que se precisen, en el domicilio del Patronato, sito en la Calle Hospital nº 26 de

Ponferrada (León), durante el horarios de 16:00 a 19:00 horas y en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, en cuyos días y horas podrán entregarse las plicas, que contendrán, dentro de un sobre cerrado y lacrado, expresando en el exterior "REAL FUNDACIÓN HOSPITAL DE LA REINA", los siguientes documentos:

- Nombre o razón social del licitador y su domicilio.
- Copia compulsada del C.I.F./N.I.F. del licitador o poder, si se obra en representación de otra persona o entidad.
- Copia compulsada del I.A.E. en epígrafe para este tipo de obra y con eficacia para este municipio.
- Declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el art. 9 y siguientes de la Ley y del reglamento de Contratos del Estado.
- Documento de Calificación Empresarial en esta actividad y Certificado de Clasificación Grupo C, Subgrupos 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; categoría e.
- Relación de obras de similar categoría y/o presupuesto al de la obra objeto de esta contratación, que se hayan efectuado por el licitador en los últimos cinco años.
- Antigüedad mínima de CINCO AÑOS en esta actividad. En el caso de tratarse de una Unión Temporal de Empresa (U.T.E.), todas ellas reunirán este requisito.
- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social o Entidad Gestora competente que justifique que la Empresa interesada se encuentra al corriente de sus cotizaciones a la Seguridad Social.
- Documento acreditativo de estar al corriente del pago en las obligaciones tributarias.
- Nombre y apellidos de los técnicos titulados (grado superior o medio) que se asignarán a la obra.
- Programa de trabajo (diagrama de barras) correspondiente a las actividades definidas en el proyecto, con indicación del ritmo de ejecución de la obra, dentro del plazo señalado.
- Memoria y programa de almacenamiento de materiales en la obra y su transporte a la misma con indicación de los medios que serán utilizados y el calendario de trasiego expresado en el diagrama de barras.
- Memoria detallada de las medidas que aportará el contratista en la organización de la obra, movimiento de personal, transporte de materiales, etc., con objeto de minimizar las molestias y repercusiones sobre el personal, parientes y visitantes del hospital y, en general, sobre el desarrollo normal de las actividades del centro y sobre el resto de sus locales, instalaciones y cimentaciones.
- Cualquier otro dato que permita valorar la solvencia técnica y económica, en orden al cumplimiento de la contrata.
- Los proponentes deberán, en su caso, presentar una relación completa de las empresas con las que vaya a subcontratar partes de obra o instalaciones. Figurarán en dicha relación las empresas por especialidades y se acompañarán referencias de las obras e instalaciones similares realizadas por cada una de ellas. También se indicará la parte de obras que realizará el proponente directamente y las que ejecutará cada uno de los subcontratistas. Esta lista será la única tenida en cuenta a efectos de la concesión de la preceptiva autorización del Patronato para la realización de los subcontratos.
- Declaración de conocimiento de las obras y omisiones en los documentos Se hace constar a los efectos que corresponda, que el contratista con carácter previo a la firma del contrato, ha inspeccionado la obra tal y como se encuentra en este momento, así como su entorno. Por tanto tiene un perfecto conocimiento de la obra, de las condiciones físicas y meteorológicas, de las necesidades y equipos para llevar a término el proyecto, de los medios de acceso a la obra y, en general, de todos los factores que, de alguna manera pueden condicionar o influir en la ejecución de las obras objeto de este contrato. También declara el contratista que ha examinado cuidadosamente

los planos, estado de mediciones, pliego de condiciones y memoria, que forman el proyecto y que entre ellos se complementan y que ha solicitado y obtenido toda la información necesaria. Consecuentemente, renuncia expresamente a alegar omisiones o insuficiencias en la documentación y se compromete a realizar la obra debidamente. El contratista se hará cargo de las ayudas necesarias por las acometidas de los servicios que se dote a la finca realizadas por las compañías suministradoras. Así como de todos los provisionales que deberán realizarse a efectos de garantizar el pleno funcionamiento de la Fase 1ª, una vez realizada. En cualquier caso se considera este pliego de carácter superior al que existe en el proyecto, y por tanto, en caso de contradicción o disparidad se aplicará en primer lugar el que se establece en el presente pliego, y seguidamente y por este orden el que figure en las mediciones, en los planos y en el resto de documentos del proyecto. También se consideran incluidos los derribos que sea necesario realizar, que se harán al ritmo que establezca de común acuerdo el Patronato y la Dirección Facultativa.

- Declaración de no hallarse incurso en expedientes concursales, Suspensión de Pagos, Quiebra, Concurso de Acreedores, etc.

- Oferta económica de ejecución de la obra, desglosada en sus correspondientes precios unitarios, de acuerdo con lo contemplado en el presente pliego.

- Proposición de mejora en el precio del presupuesto por otras alternativas en la forma de pago.

DÉCIMO-SEXTA.- APERTURA DE Plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar el día hábil siguiente a aquel que concluya EL MES que hay para presentar las plicas y a las trece horas. Dicho acto será público y se realizará por el Patronato de la Fundación a las trece horas y en el domicilio social sito en la Calle Hospital nº 26 de Ponferrada (León).

DÉCIMO-SÉPTIMA.- ADJUDICACIÓN.

Previos los asesoramientos técnicos pertinentes, y válido el acto de licitación, el Patronato efectuará la adjudicación del Concurso, no siendo decisivo para ello el menor coste de los precios ofrecidos, sino que serán también tenidas en cuenta otras circunstancias, como la solvencia profesional y económica, la capacidad de organización, experiencia, etc., de los licitadores. El Patronato se reserva el derecho de declarar desierto el Concurso, en su apreciación discrecional y libre, si ninguna de las proposiciones presentadas, resultara conveniente a los fines de aquel.

CAPITULO III.- OTRAS DISPOSICIONES

DÉCIMO OCTAVA.- SEGURO DE LA OBRA.

El Contratista viene obligado a asegurar las obras mediante una póliza de seguros del tipo TODO RIESGO, CONSTRUCCIÓN CON GARANTÍA DECENAL, y por el importe total del presupuesto de adjudicación. La póliza de seguro tendrá como beneficiario al Patronato y cubrirá además los posibles daños que puedan producirse a terceros. Sin la entrega de una copia de la póliza al comienzo de la obra y del justificante del pago de anualidades sucesivas, el Patronato no pagará certificación alguna.

DÉCIMO-NOVENA.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA.

Una vez terminadas las obras se procederá a su Recepción Provisional y posterior liquidación.

Al suscribir el acta de Recepción Provisional, el Contratista entregará al Patronato la memoria, los planos y manuales de instrucciones de todas las instalaciones realizadas en el edificio, tales como fontanería, desagües, calefacción, electricidad, ventilación, etc.

VIGÉSIMA.- PLAZO DE GARANTÍA Y CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS.

Se establece como plazo de garantía el periodo de DOCE MESES contados a partir de la Recepción Provisional de las obras, durante el cual el Contratista conservará la obra en debida forma.

En el caso de que durante su vigencia el Contratista descuidase esta obligación o sobrevinieran averías o daños que requieran una reparación, el Patronato podrá disponer de la fianza retenida para reparar los defectos que la Dirección Facultativa entienda que son

imputables al Contratista, siempre que éste no los hubiese arreglado en el plazo fijado por la Dirección Facultativa.

VIGÉSIMO-PRIMERA.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Dentro del mes siguiente al cumplimiento del plazo de garantía se procederá a la Recepción Definitiva de las obras.

Procederá a formalizar la Recepción Definitiva siempre que las obras hubiesen sido adecuadamente realizadas, se hallen bien conservadas y estén en perfecto estado. En caso contrario se levantará acta para constancia de los defectos observados y se señalará un plazo máximo de UN MES para que puedan ser subsanados, aplazándose la Recepción Definitiva hasta que transcurra dicho plazo.

Si del nuevo reconocimiento resultase que el Contratista no ha efectuado las correcciones o reparaciones señaladas, se procederá a proponer la resolución del contrato con pérdida de la fianza constituida, sin perjuicio de incoarse expediente reclamando indemnización por los daños y perjuicios causados.

VIGÉSIMO-SEGUNDA.- INTERESES.

Si el Patronato no hiciese el pago de las certificaciones al Contratista dentro de los CIENTO VEINTE DÍAS siguientes a la fecha de su expedición, deberá abonar al Contratista el OCHO POR CIENTO (8%) de interés anual por los días de demora de las cantidades adeudadas.

VIGÉSIMO-TERCERA.- DERECHO SUPLETORIO.

En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia.

Igualmente, y en todo lo que no se contradiga con el presente Pliego será de obligado cumplimiento para la ejecución de estas obras el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE LA EDIFICACIÓN, del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, compuesto por el Centro de Estudios de la Edificación, en el año 1989.

VIGÉSIMO-CUARTA.- GARANTÍA DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA

El Contratista adjudicatario de la obra deberá constituir en el término de 15 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, una garantía definitiva equivalente al CUATRO POR CIENTO (4%) del presupuesto de contrato.

Cuando la garantía no sea suficiente para responder a las responsabilidades mencionadas, se procederá al cobro de la diferencia por el procedimiento administrativo de conreñimiento.

VIGÉSIMO-QUINTA.- FORMALIZACIÓN.

El contrato se formalizará en documento público, ante notario.

Previo a la firma del contrato, el Contratista abonará además los gastos que por anuncios, impuesto y otras causas se hayan producido en el proceso de licitación.

VIGÉSIMO-SEXTA.- JURISDICCIÓN.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, una vez agotada la vía administrativa. No obstante, si la cuestión fuera competencia del orden jurisdiccional civil, las partes se someten expresamente a los tribunales de Ponferrada.

VIGÉSIMO-SÉPTIMA.- OTRAS CONDICIONES.

Si durante la ejecución de las obras, o desde el momento de la comunicación por parte del Patronato de la adjudicación de la obra, el Contratista entrase en situación legal de Suspensión de Pagos, Quiebra, Concurso de Acreedores, o cualquier otro Proceso Concursal, el Patronato podrá resolver unilateralmente y sin indemnización alguna el contrato, o anular la adjudicación de la obra, si no se hubiese formalizado el contrato. Asimismo, podrá el Patronato proceder a la ejecución de la garantía definitiva y complementaria contemplada en la cláusula Vigésimo-cuarta.

Ponferrada, a 19 de febrero de 1997.

1592

58.625 ptas.